

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 024-2020-2-5338

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE
HUANCAVELICA Y REGION HUANCAVELICA**

**“BENEFICIOS NO ECONÓMICOS A FAVOR DE
FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑARON CARGOS DE
CONFIANZA O DE DIRECCIÓN Y DE ELECCIÓN POPULAR,
AÑOS 2016 Y 2017”**

PERIODO: 26 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2017.

TOMO I DE I

11 DE SETIEMBRE DE 2020
HUANCAVELICA – PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2020-2-5338

“BENEFICIOS NO ECONÓMICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑARON CARGOS DE CONFIANZA O DE DIRECCIÓN Y DE ELECCIÓN POPULAR, AÑOS 2016 Y 2017”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de Control Especifico y alcance	1
4. De la entidad o dependencia	2
5. Comunicación del Pliego de Hechos	3
II. ARGUMENTOS DE HECHO	4
1. DURANTE LOS PERÍODOS 2016 Y 2017, SE GESTIONÓ Y OTORGÓ BENEFICIOS NO ECONÓMICOS (ALIMENTOS, CALZADOS, PRENDAS DE VESTIR Y TELAS) DERIVADOS DE CONVENIOS COLECTIVOS, A FAVOR DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA (GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR); ASIMISMO, A FAVOR DE FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN CARGOS DE CONFIANZA O DE DIRECCIÓN, A PESAR DE ENCONTRARSE EXCLUIDOS DEL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA; GENERANDO UN PERJUICIO DE S/152 019,30	4
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	34
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	34
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	35
VII. APÉNDICES	35

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2020-2-5338

“BENEFICIOS NO ECONÓMICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑARON
CARGOS DE CONFIANZA O DE DIRECCIÓN Y DE ELECCIÓN POPULAR, AÑOS 2016 Y 2017”

PERIODO: 26 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2017

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-5338-2020-002, iniciado mediante Oficio n.º 510-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 17 de julio de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG, de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 269-2019-CG, de 6 de setiembre de 2019 y Resolución de Contraloría n.º 178-2020-CG, de 15 de junio de 2020.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si la entrega de beneficios no económicos a favor de los funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección y de elección popular, se realizaron en aplicación a las normas legales vigentes.

Objetivo específico:

Establecer si la entrega de beneficios no económicos a los funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección y de elección popular, durante los ejercicios presupuestales de los años 2016 y 2017, se efectuaron de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

La materia del control específico, corresponde a los hechos expuestos en la hoja de evaluación n.º 012-2019/GOB.REG.HVCA/OCI-NGQD de 23 de setiembre de 2019, donde se advirtió que la Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, otorgó beneficios no económicos a favor de funcionarios que desempeñaron cargos de confianza o de dirección y cargos de elección popular directa, durante los años 2016 y 2017, a pesar de encontrarse excluidos del alcance de los convenios colectivos; generando un perjuicio económico a la entidad por S/152 019,30.



A razón de ello, este Órgano de Control Institucional efectuó la evaluación de los pactos colectivos durante los años 2016 y 2017, advirtiéndose que durante los años 2016 y 2017, el Gobierno Regional de Huancavelica en adelante la "Entidad", gestionó y otorgó diversos bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) derivados de convenios colectivos celebrados entre la Entidad y el Sindicato de trabajadores, haciendo extensivo dichos beneficios a funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección y de elección popular directa (Gobernador y Vicegobernador); a pesar que el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993, señala: "Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional", concordante con el artículo 40° de la Ley n.º 30057, Ley de Servicio Civil, de 4 de julio de 2013, que establece: "Los derechos colectivos de los servidores civiles con los previstos en el convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza (...)". Situación que ha generado perjuicio económico a la Entidad por S/152 019,30, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Perjuicio económico a la Entidad

AÑO	COSTO DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS	TOTAL
2016	S/ 81 277,57	S/81 277,57
2017	S/ 70 741,73	S/70 741,73
TOTAL		S/152 019,30

Fuente: Órdenes de compra, planillas de entrega de alimentos y vestuarios de los años 2016 y 2017.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 26 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

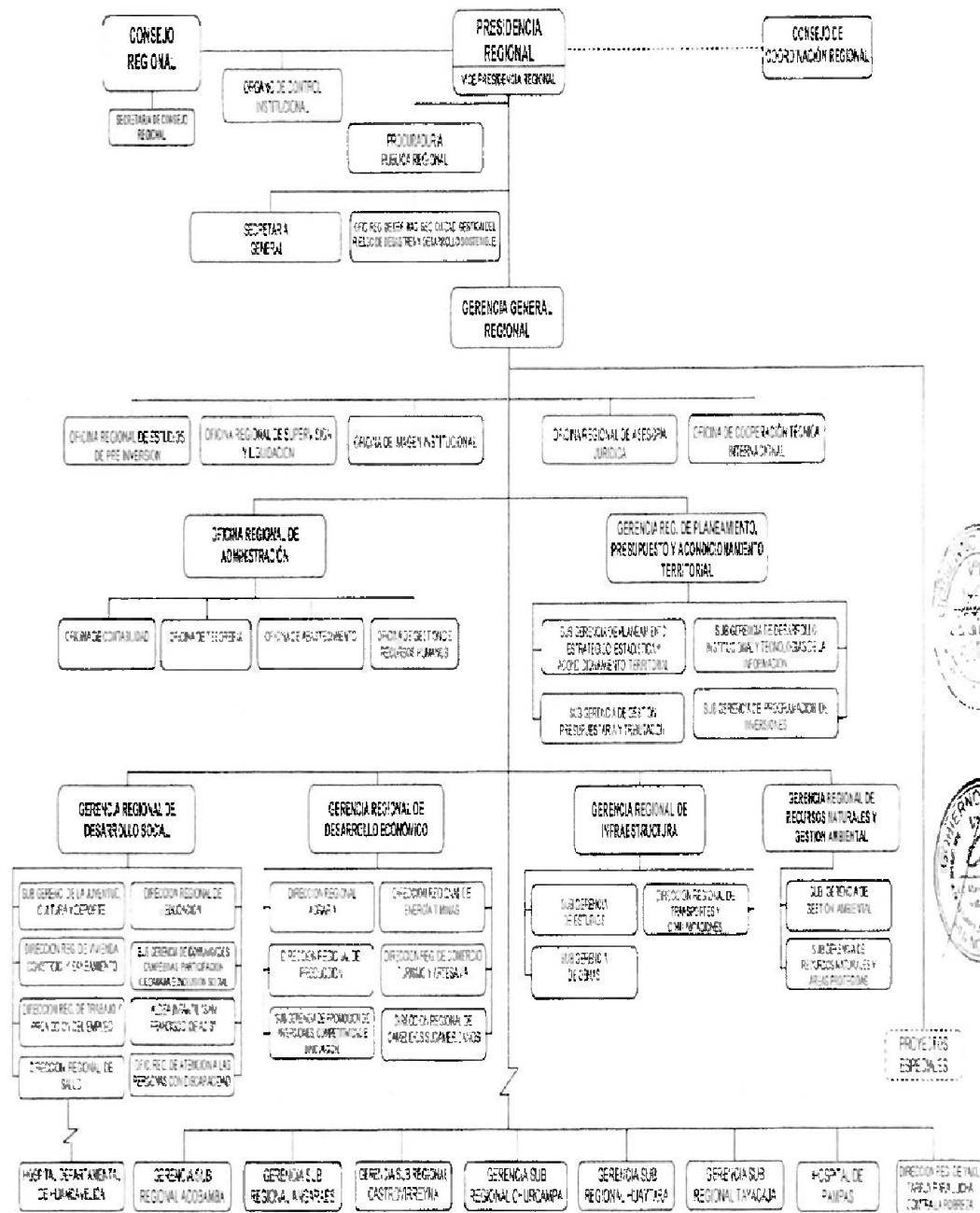
4. De la entidad o dependencia

El Gobierno Regional de Huancavelica, se encuentra en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Gobierno Regional de Huancavelica



Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional n.º 338-BOB REG-HVCA/CR de 25 de abril de 2016.

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

DURANTE LOS PERÍODOS 2016 Y 2017, SE GESTIONÓ Y OTORGÓ BENEFICIOS NO ECONÓMICOS (ALIMENTOS, CALZADOS, PRENDAS DE VESTIR Y TELAS) DERIVADOS DE CONVENIOS COLECTIVOS, A FAVOR DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA (GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR); ASIMISMO, A FAVOR DE FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN CARGOS DE CONFIANZA O DE DIRECCIÓN, A PESAR DE ENCONTRARSE EXCLUIDOS DEL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA; GENERANDO UN PERJUICIO DE S/152 019,30.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", se advierte que durante los periodos 2016 y 2017; en el marco de los convenios colectivos celebrados entre el Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y la Entidad; funcionarios y servidores de la administración gestionaron y otorgaron beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) para los trabajadores de la Entidad, haciéndolos extensivo a los funcionarios públicos de elección popular directa (Gobernador y vicegobernador); asimismo, a favor de funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección; a pesar que se encuentran excluidos de los derechos de sindicación, y en consecuencia, de los beneficios derivados de las negociaciones colectivas; transgrediendo lo establecido en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 40° de la Ley n.° 30057 Ley de Servicio Civil, el artículo 67° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, en el Informe Técnico n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante; generando perjuicio económico de S/152 019,30, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Perjuicio económico a la Entidad

AÑO	IMPORTE DE LOS BENEFICIOS ENTREGADOS S/	TOTAL S/
2016	81 277,57	152 019,30
2017	70 741,73	

Fuente: Órdenes de compra, planillas de entrega de los alimentos y vestuario 2016 y 2017.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Al respecto, los hechos expuestos se detallan a continuación:

- a) La Entidad durante el periodo 2016, gestionó y otorgó beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) derivados de convenios colectivos, a favor de funcionarios de elección popular directa (Gobernador y Vicegobernador) y designados en cargos de confianza o de dirección, por el importe de S/81 277,57

Mediante oficio n.° 007-2016/GOB-REG-HVCA/SITRA-SG de 26 de enero de 2016 (Apéndice n.° 4), los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica –Sede Central SITRA-HVCA, en adelante el "Sindicato de Trabajadores", remitió a la Lic. Adm. Aurora Enriquez De la Cruz, directora de la Oficina de Recursos Humanos¹, el Pliego de Reclamos del periodo 2016-2017 de 22 de enero de 2016 (Apéndice n.° 5), aprobado por la Asamblea General de Trabajadores, donde en su literal E) Ámbito y alcance del convenio, señala lo siguiente: "Los beneficiarios y derechos de la presente convención colectiva alcanzan a todos

¹ Designada en el cargo con Resolución Gerencial General Regional n.° 199-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de marzo de 2015, y concluida en el cargo con Resolución Gerencial General Regional n.° 001-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019.

los trabajadores y afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica (SITRA -GOB-REG-HVCA) como aquellos comprendidos bajo el régimen laboral especial n.º 1057." (El resaltado es nuestro)

Asimismo, en los numerales 8, 14 y 17 del punto H) RELACIONES COLECTIVAS del Pliego de Reclamos, se observan las siguientes peticiones:

"8. Uniformes

8.1 El Gobierno Regional de Huancavelica, conviene continuar con la entrega durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal 2016, para los trabajadores del D.L. N°276, el uniforme la misma cantidad otorgado el 2015, que consta de:

a) HOMBRES:

- Un terno confeccionado
- Una camisa
- Un par de zapatos

b) DAMAS:

- Un terno confeccionado
- Una camisa
- Un par de zapatos

8.2 El Gobierno Regional de Huancavelica, conviene en entregar durante el primer Trimestre del ejercicio presupuestal 2017, a todos los trabajadores en general 02 uniformes y dos Abrigos impermeables para la época de lluvia, que conste de:

a) HOMBRES:

- Dos ternos confeccionados
- Cuatro camisas
- Dos pares de zapato
- Dos Corbatas
- Dos abrigos impermeables

b) DAMAS:

- Dos ternos confeccionados
- Cuatro camisas
- Dos pares de zapato
- Dos Corbatas
- Dos abrigos impermeables

Para tal efecto el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Oficina de Desarrollo Humano, con participación del Sindicato, elaborará el expediente técnico (Programa de Bienestar Social) para la adquisición y evaluará la conformidad de las prendas.

(...)

14. Plan de Bienestar del Trabajador y de la Familia

El Gobierno Regional de Huancavelica, conviene en elaborar con el aporte técnico del Sindicato y aprobar vía acto resolutive con su respectiva certificación presupuestal un Plan de Bienestar del Trabajador en General, el mismo que debe de incluir la adquisición de canastas navideñas, alimentos, para persona, eventos de reconocimiento, conmemoración de días festivos, sociales, culturales, deportivos recreativos laborales y familiares, durante el plazo de vigencia del pliego. Debiéndose de considerar para el año 2016, el presupuesto asignado para dichas actividades durante el 2015." (El resaltado y subrayado es nuestro)

Estando el referido pliego de reclamos del Sindicato de trabajadores, el 18 de abril de 2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 147-2016/GOB.REG-HVCA/GR (Apéndice n.º 6), se constituyó la Comisión Negociadora para el proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del período 2016, en adelante la "Comisión Negociadora", entre los representantes de la Entidad y del Sindicato de Trabajadores; la misma que luego fue reconfirmada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 253-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de julio de 2016 (Apéndice n.º 7), de la siguiente manera:



Cuadro n.º 2
Comisión Negociadora-2016

Por el Gobierno Regional Huancavelica		Por el Sindicato de Trabajadores	
Titulares	Suplentes	Titulares	Suplentes
Hector Zarate Palomino Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Pedro Carlos Cabrera Chacaliza Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Cipriano De la Cruz Hilario Secretario General	Cirilo Taype Choque Secretario de Economía
Alfonso Encinas Bustamante Gerente Regional de Desarrollo Social	Antonio Taype Choque Gerente Regional de Infraestructura	Juan Edilberto Torres Retamozo Sub Secretario General	Mariza Quispe Ancasi Secretaria de Cultura y Deportes
Oscar Ayuque Curpaco Director Regional de la Oficina Regional de Administración	Rubén Oriando Huachaca Ortiz Gerente Regional de Desarrollo Económico	Juan Ramos Boza Secretario de Defensa	Manno Ordoñez Valladolid Secretario de Difusión y relaciones públicas
Aurora Enriquez De la Cruz Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Anthony Edmundo Cahuana Quirchca Sub Gerente de Planeamiento Estratégico Estadística y Acondicionamiento Territorial	Dora Esther Mollehuara Mayta Secretaria de Organización	Emidgio Oswaldo Camposano Daga Secretario de Actas y Archivos
Robert Gerónimo Guerra Quinteros Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Deifor Ángel Chávez Solano Sub Gerente de Promoción de Inversiones, competitividad e innovación.		

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 253-2016/GOB REG-HVCA/PR, de 11 de julio de 2016

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Es necesario precisar que en este punto, antes de la reconfiguración de la Comisión Negociadora para el proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del período 2016, el entonces Director Regional de la Oficina Regional de Administración, Lic. Adm. Manuel Guevara Nizama², mediante informe n.º 416-2016-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 5 de mayo de 2016 (Apéndice n.º 8), ya había remitido a la Gerencia General Regional, el Plan de Trabajo denominado: "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Sin embargo, el 9 de junio de 2016, mediante acta n.º 13 de directorio de gerentes (Apéndice n.º 9), conformado por el Ing. Grober Enrique Flores Barrera, gerente General Regional, Ing. Antonio Taype Choque, gerente Regional de Infraestructura, Lic. Adm. Pedro Sueldo Quiñones, gerente Regional de Desarrollo Social, Ing. Pedro Carlos Cabrera Chacaliza, gerente Regional de Recursos Naturales, Lic. Adm. Manuel Guevara Nizama, director de la Oficina Regional de Administración, Abg. Robert Guerra Quinteros, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Ing. Rubén Huachaca Ortiz, gerente Regional de Desarrollo Económico y el Econ. Héctor Zarate Palomino, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acordaron lo siguiente:

"(...) 1.- DILUCIDADO EL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA, Y HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE POR EL DIRECTORIO DE GERENTES RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL, EN RELACIÓN AL INFORME N° 416-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, DONDE SOLICITA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA LA APROBACION DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2016 DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL CUYA EJECUCIÓN IRROGA UN GASTO DE S/. 559,562.00, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. ESTE DIRECTORIO RECOMIENDA QUE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, REEVALÚEN EL PLAN EN MENCIÓN EN UN PLAZO DE 24 HORAS PARA SER APROBADO." (El resaltado es nuestro)

² Concluido en el cargo, a partir de 27 de junio de 2016 según Resolución Ejecutiva Regional n.º 232-2016/GOB REG-HVCA/PR

Es así que, el 17 de junio de 2016, se reunió la Comisión Negociadora, que en ese momento se encontraba conformada de parte de la Entidad por la Lic. Adm. Aurora Enriquez de la Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Lic. Adm. Manuel Guevara Nizama, director de la Oficina Regional de Administración; el Econ. Héctor Zarate Palomino, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y los representantes del Sindicato de Trabajadores, quienes suscribieron el acta de reunión Ordinaria de la Comisión Negociadora (**Apéndice n.º 10**), acordando por unanimidad aprobar el programa de bienestar para el año 2016, en los siguientes términos:

"(...) Se acordó la aprobación del programa de bienestar para incluir en el programa lo siguiente:

Producto:

- Azúcar 100 kg
- Arroz 100 kg
- Aceite 20 lt.
- Leche 4 cajas.
- Atún 40 latas

Prendas

- 2 cortes de tela
- 1 p calzado (Damas y caballeros)
- 1 blusa
- 1 camisa.

Que por unanimidad de la comisión se acordó y se aprobó, para su atención en el presente año fiscal 2016 (...)"

Conforme al acuerdo arribado, la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, responsable del Área de Bienestar Social³, elaboró el Plan de Trabajo Anual denominado: "Programa de Bienestar Social 2016 dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central" (**Apéndice n.º 11**), visado por la Lic. Adm. Aurora Enriquez De La Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración⁴; el cual mediante informe n.º 101-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-BS de 1 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 12**), fue remitido a la mencionada directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a fin que canalice su aprobación mediante acto resolutivo.

Ahora, revisado el contenido del Programa de Bienestar Social 2016, se advierte que en el numeral X. Aspecto Administrativo, se estableció expresamente que la ejecución del Plan Anual del Programa de Bienestar Social 2016, estará a cargo de las personas antes mencionadas, es decir, la responsable del área de Bienestar Social, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y director Regional de Administración.

Asimismo, se advierte que dentro de la población beneficiaria, incluyeron a un total de cuarenta (40) funcionarios de la Entidad (PERSONAL DESIGNADO); a pesar que por mandato constitucional se encuentran excluidos del derecho de sindicación, en consecuencia, del derecho a la negociación colectiva y de los beneficios derivados de éste, toda vez que no son



³ - Nominada como Técnico en Asistencia Social I del Área de Bienestar Social, según Resolución Ejecutiva Regional n.º 674-2011/GOB.REG-HVCA/PR de 29 de diciembre de 2011.
- Encargada del Área de Bienestar Social, con Memorandum n.º 018-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH de 8 de enero de 2016, hasta el 9 de noviembre de 2016 según Memorandum n.º 1384-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH.
- Apoyo en la Ejecución del Programa de Bienestar Social 2016, según Memorandum n.º 1416-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 18 de noviembre de 2016

⁴ Designado en el cargo con Resolución Ejecutiva Regional n.º 232-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 27 de junio de 2016, y concluido en el cargo con Resolución Ejecutiva Regional n.º 012-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de enero de 2018

titulares de los derechos de sindicación; dicha exclusión responde, entre otros aspectos, a la función de representación del Estado que ejercen tales funcionarios; lo que hace discordante que puedan verse beneficiados con los acuerdos a los que arribó el Sindicato de Trabajadores con la Entidad en el marco de la negociación colectiva; no obstante, en el Programa de Bienestar Social 2016, se observó lo siguiente:

***XI. POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

De acuerdo a la planilla única de pagos de remuneraciones de la oficina de Gestión de Desarrollo Humano, la población Económicamente Activa de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica del régimen laboral 276 es como sigue:

PERSONAL NOMBRADO D.L. 276	125
PERSONAL CON REPOSICION JUDICIAL	15
PERSONAL DESIGNADO	40
PERSONAL SUPLENCIA	04
PERSONAL DESTACADO	01
PERSONAL CON MEDIDA CAUTELAR	04
PLAZAS VANCATES POR SUPLENCIA	03
PLAZAS VANCATES POR REEMPLAZO	25
TOTAL SERVIDORES	217

Así mismo, el referido plan contempló la siguiente programación de presupuesto:

**PRESUPUESTO:
CALENDARIZACIÓN.**

SEDE ADMINISTRATIVA	CALENDARIO ANUAL
Sede del Gobierno Regional Huancavelica	217

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD	MONTO		COSTO TOTAL
			JULIO	DICIEMBRE	
A. Alimentos y viveres (diversos)	23.11.11	192	111,168.00		111,168.00
B. Corte de Tela	23.12.11	192	66,240.00		66,240.00
C. Corte de Tela	23.12.11	192		66,240.00	66,240.00
D. Blusa para Terno Damas	23.12.11	73	2,920.00		2,920.00
E. Calzado para Damas	23.11.11	73	9,490.00		9,490.00
F. Camisa para Terno Caballeros	23.12.11	119	4,760.00		4,760.00
G. Calzado para Varones	23.11.11	119	19,040.00		19,040.00
H. Alimentos y viveres (Diversos)	23.11.11	217		125,643.00	125,643.00
I. Alimentos y viveres (Diversos)	23.11.11	217		65,751.00	65,751.00
				Total	471,252.00

(...)"

Es así que, la Lic. Adm. Aurora Enríquez De La Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con informe n.º 362-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 12 de julio de 2016 (Apéndice n.º 13), remitió el Plan de Trabajo del Programa de Bienestar Social 2016 – modificado, al Eco. Héctor Zarate Palomino, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial⁵, para "los trámites correspondientes". quien a su vez, mediante proveído s/n del mismo día, derivó al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, para su revisión e informe.

⁵ Designado en el cargo con Resolución Ejecutiva Regional n.º 039-2015/GOB REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015, y concluido en el cargo con Resolución Ejecutiva Regional n.º 385-2016/GOB REG-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016

En atención a tal proveído, el Lic. Anthony Edmundo Cahuana Quichca, sub gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial⁶, emitió el informe n.º 150-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT de 13 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 14**), donde recomienda al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación del Plan presentado en razón de que cuenta con opinión favorable, conforme al informe n.º 070-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEyAT-jjjq (**Apéndice n.º 15**) emitido el mismo día, por el Lic. Adm. José Luis Jurado Quinto.

Por lo que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe n.º 221-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de 14 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 16**), hace suyo el informe n.º 150-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT (**Apéndice n.º 14**) y comunica al Ing. Grober Enrique Flores Barrera, gerente General Regional⁷, sobre dicha evaluación y opinión del plan para su aprobación vía acto resolutivo; quien a su vez a través del memorándum n.º 819-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de 19 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 17**), devuelve el informe n.º 221-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT (**Apéndice n.º 16**) al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando que de acuerdo a la recomendación del Directorio de Gerentes⁸, conjuntamente con la Dirección Regional de Administración, reevalúen el plan.

Al día siguiente, mediante informe n.º 225-2016/GOB-REG-HVCA/GGR-GRPPyAT de 20 de julio de 2016 (**Apéndice n.º 18**), el Eco. Héctor Zarate Palomino, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración, remitieron la evaluación solicitada al Ing. Grober Enrique Flores Barrera, gerente General Regional, señalando lo siguiente: "(...) De lo expuesto, se concluye que, el referido Plan de Bienestar cuenta con todos los informes respectivos, así como la corrección y subsanación a las observaciones encontradas en el Directorio de Gerentes. Por lo que **sugerimos** su aprobación mediante acto resolutivo de su representada". (**El resultado es nuestro**)

Así pues, el gerente General Regional procedió a aprobarla mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 564-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2016 (**Apéndice n.º 19**), resolviendo lo siguiente:

"Artículo 1º.-Aprobar el "Programa de Bienestar Social 2016 dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", presentado por la Oficina de Desarrollo Humano, documento que en calidad de anexo en diecisiete (17) folios forma parte integrante de la citada resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Desarrollo Humano, el cumplimiento del Programa de Bienestar Social 2016, debiendo informar al Despacho de la Gerencia General Regional para la evaluación correspondiente. (...)"

Del tránsito administrativo que recorrió el Plan de Trabajo Anual del "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial,

⁶ Designado en el cargo con Resolución Gerencial General Regional n.º 838-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de diciembre de 2015, y concluido en el cargo con Resolución Gerencial General Regional n.º 098-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017.

⁷ Designado en el cargo con Resolución Ejecutiva Regional n.º 198-2016/GOB REG-HVCA/GR de 6 de junio de 2016, y concluido en el cargo con Resolución Ejecutiva Regional n.º 001-2019/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2019

⁸ Acta n.º 13 de directorio de gerentes de 9 de junio de 2016, que señala: "(...) 1 - DILUCIDADO EL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA Y HABIENDO REVISADO EL EXPEDIENTE POR EL DIRECTORIO DE GERENTES RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL EN RELACION AL INFORME N.º 416-2016/GOB REG HVCA/GGR-ORA DONDE SOLICITA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA LA APROBACION DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2016 DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA SEDE CENTRAL CUYA EJECUCIÓN IRROGA UN GASTO DE S/ 559,562 00. SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. ESTE DIRECTORIO RECOMIENDA QUE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, REEVALUEN EL PLAN EN MENCION EN UN PLAZO DE 24 HORAS PARA SER APROBADO."

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional; se advierte que ninguna de las áreas realizó observación alguna sobre el alcance del mencionado Programa, por el contrario, coadyuvaron desde sus competencias a que sea aprobada vía acto resolutivo, para su ejecución.

Estando aprobado el Programa de Bienestar Social 2016, para su ejecución, la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, como encargada del Área de Bienestar Social y luego como apoyo en la Ejecución del mencionado Programa, así como la Lic. Adm. Aurora Enríquez de la Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, contando con la autorización del CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración, procedieron a remitir los requerimientos para la adquisición de los diversos bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas).

Para tal fin, adjuntaron a los pedidos de compra (detallados en el cuadro n.º 3) las Especificaciones técnicas de los productos a adquirir, suscritas por la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán del Área de Bienestar Social y la Lic. Adm. Aurora Enríquez De la Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, copia del Plan Operativo Institucional-POI, la relación del personal beneficiario incluyendo la lista de funcionarios públicos (Gobernador, vicegobernador y designados en cargos de confianza o de dirección del Gobierno Regional de Huancavelica) con el VºBº del área de Bienestar Social y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, copia de la Resolución Gerencial General Regional n.º 564-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de 8 de agosto de 2016 (Apéndice n.º 19) y del Programa de Bienestar Social 2016 dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central.

Consiguientemente, la Jefe de Adquisiciones y el Director de la Oficina de Abastecimiento, realizaron diversas compras menores a 8 unidades impositivas tributarias UIT (adjudicación sin procedimiento) para la adquisición de diversos alimentos y bienes, generando las órdenes de compras respectivas; así también mediante procedimientos de selección realizaron la adquisición de telas.

Posteriormente, la Lic. Adm. Aurora Enríquez de la Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, otorgaron las conformidades de las compras de bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas), generando de esta manera, la emisión de los comprobantes de pago (Apéndice n.º 20) que sustentan el gasto de las adquisiciones, por un importe total de S/463 701.16, los cuales incluyen el costo de los bienes gestionados y otorgados a los funcionarios públicos de elección popular y los designados en cargos de confianza o dirección y, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Detalle de compras para entrega de beneficios no económicos

Ítem	Proveedor	Detalle	Reg. SIAF	Pedido de Compra		Orden de Compra		Comprobante de Pago		
				Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Importe S/
01	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	09075	4214	22/08/2016	1426	08/09/2016	0945	28/10/2016	15 820.80
02	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	13900	4210	22/08/2016	2084	16/12/2016	0203	11/01/2017	30 172.80
03	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	09076	4213	22/08/2016	1427	08/09/2016	0943	28/10/2016	27 279.36
04	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	09073	4211	22/08/2016	1424	08/09/2016	0939	28/10/2016	13 017.60
05	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	09074	4208	22/08/2016	1425	08/09/2016	0941	28/10/2016	24 864.00
06	Benito Miguel Ruth Esther	Calzados	13478	4283	01/09/2016	1987	10/12/2016	6852	21/12/2016	9 344.00
07	Benito Miguel Ruth Esther	Calzados	13477	4282	01/09/2016	1986	10/12/2016	6850	21/12/2016	18 802.00
08	Benito Miguel Ruth Esther	Prendas de vestir	13765	4558	30/09/2016	2053	15/12/2016	0017	09/01/2017	8 330.00
09	Benito Miguel Ruth Esther	Prendas de vestir	13764	4557	30/09/2016	2054	15/12/2016	7125	29/12/2016	5 110.00

Ítem	Proveedor	Detalle	Reg. SIAF	Pedido de Compra		Orden de Compra		Comprobante de Pago		
				N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Importe S/
10	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	13193	4856	17/11/2016	1943	06/12/2016	0098	09/01/2017	17 360.00
11	A & N Distribuidores SAC.	Alimentos	13194	4853	17/11/2016	1953	06/12/2016	0097	09/01/2017	30 553.60
12	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	13196	4857	17/11/2016	1941	05/12/2016	0091	09/01/2017	31 248.00
13	A & N Distribuidores SAC.	Alimentos	13191	4855	17/11/2016	1940	05/12/2016	0103	09/01/2017	14 405.00
14	A & N Distribuidores SAC.	Alimentos	13192	4838	17/11/2016	1942	05/12/2016	0093	09/01/2017	28 210.00
15	Risalve Mitma Rosario	Alimentos	13724	5125	06/12/2016	2026	14/12/2016	7106	29/12/2016	4 423.00
16	Inversiones & multiservicios Monesa S R L	Alimentos	13723	5126	06/12/2016	2025	14/12/2016	0024	09/01/2017	30 597.00
17	Benito Miguel Ruth Esther	Alimentos	13725	5129	06/12/2016	2035	15/12/2016	0348	12/01/2017	23 436.00
18	W & SAN NICOLAS S.A.C.	Telas	14823	----	----	2159	21/12/2016	0562	18/01/2017	65 088.00
19	W & SAN NICOLAS S.A.C.	Telas	13476	----	----	1965	10/12/2016	6919	26/12/2016	66 240.00
TOTAL ADQUISICIONES										463 701,16

Fuente: Comprobantes de pago del año 2016.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Asimismo, los desembolsos efectuados por la compra de los bienes detallados en el cuadro precedente, fueron autorizados por el CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración, quien consignó su visto, en señal de conformidad en los citados Comprobantes de pago.

Finalmente, a través del oficio n.º 288-2019/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 4 de julio de 2019 (Apéndice n.º 21), el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la "Relación de personal del Decreto Legislativo n.º 276, beneficiarios del Programa de Bienestar Social 2016" (Apéndice n.º 22), donde se advierte que en efecto dichos beneficios se hicieron extensivos a cuarenta y cinco (45) funcionarios públicos de elección popular directa y designados en cargos de confianza o de dirección (Apéndice n.º 23); a pesar que, por la condición que ostentaban se encontraban excluidos de percibir tales beneficios, los cuales ascienden a un importe total de S/81 277,57 (El detalle se encuentra en el Apéndice n.º 24 Lista de funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza o de dirección, que percibieron beneficios no económicos 2016), y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4

Relación de Beneficiarios que desempeñaron cargos de elección popular directa y de confianza en la Entidad

N°	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Documento de designación	documento de Cese	Importe Total S/º
01	Alvarez Ore Glodoaldo	Presidenta Regional	Resolución N.º 3801-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014	Resolución N.º 3801-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014	1 002,15
02	Lacho Gutiérrez Pavel	Vicepresidente Regional	Resolución N.º 3801-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014	Resolución N.º 3801-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014	2 109,93
03	Flores Barrera Grober Enrique	Gerente General Regional	Resolución Ejecutiva Regional n.º 198-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 6 de junio de 2016.	Resolución Ejecutiva Regional n.º 001-2019/GOB REG-HVCA/GR de 2 de enero de 2019.	2 109,93
04	Cueto Laura Joaquín	Director de la Secretaría General	Resolución Ejecutiva Regional n.º 092-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 11 de marzo de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 423-2018/GOB REG-HVCA/PR de 31 de diciembre de 2018	2 109,93
05	Cabrera Chacaliza Pedro Carlos	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Resolución Ejecutiva Regional n.º 099-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 02 de febrero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 183-2017/GOB REG-HVCA/PR de 30 de mayo de 2017.	2 109,93
06	Huaylani Castillares José Antonio	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Resolución Ejecutiva Regional n.º 337-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 16 de setiembre de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 012-2017/GOB REG-HVCA/PR de 4 de enero de 2017.	844,15
07	Ramos Huamán Freddy Ezequiel	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Resolución Ejecutiva Regional n.º 467-2015/GOB.REG-HVCA/GR de 30 de noviembre de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 327-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 5 de setiembre de 2016.	581,78

9 Costo total de los bienes otorgados (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) a cada funcionario público que desempeñaba cargo elección popular directa y de confianza o dirección.

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Documento de designación	documento de Cese	Importe Total S/º
08	Zambrano Pedroza Peter	Sub Gerente de Obras	Resolución Gerencial General Regional n.º 017-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 004-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2017	2 109.93
09	Vila Acuña Cesar	Sub Gerente de Gestión de Medio Ambiente	Resolución Gerencial General Regional n.º 011-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 4 de enero de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 016-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2017	2 109.93
10	Cárdenas Arana Jordán	Secretario del Consejo Regional	Resolución Ejecutiva Regional n.º 77-2007/GOB.REG-HVCA/PR de 19 de febrero de 2007	Resolución Ejecutiva Regional n.º 102-2019/GOB.REG-HVCA/PR de 29 de enero de 2019.	2 109.93
11	Chávez Solano Delfor Angel	Sub Gerente de promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación	Resolución Gerencial General Regional n.º 009-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 4 de enero de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 139-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 15 de marzo de 2017	2 109.93
12	Encinas Bustamante Alfonso	Gerente Regional de Desarrollo Social	Resolución Ejecutiva Regional n.º 231-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 27 de junio de 2016.	Resolución Ejecutiva Regional n.º 094-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 6 de abril de 2018	1 425.93
13	Sueldo Quiñones Pedro Alex	Gerente Regional de Desarrollo Social	Resolución Ejecutiva Regional n.º 037-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 231-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 27 de junio de 2016.	1 265.78
14	Candiotti Cuba Arturo	Sub Gerente de Estudios	Resolución Gerencial General Regional n.º 007-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 874-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 3 de noviembre de 2017	2 109.93
15	Huayllani Crisostomo Hector	Coordinador de la Oficina de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Contrato Administrativo de servicios n.º 078-2016-ORA/CAS de 6 de mayo de 2016. Memorandum n.º 347-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 5 de setiembre de 2016 (Encargatura)	Contrato Administrativo de servicios n.º 078-2016-ORA/CAS de 6 de mayo de 2016	1 951.93
16	Castillo Meneces Raúl Ponce	Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Protegidas	Resolución Gerencial General Regional n.º 019-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 022-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2017	2 039.93
17	De La Cruz Taipe Tomas	Director de la Oficina de Tesorería	Resolución Gerencial General Regional n.º 551-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de agosto de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 008-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019	2 109.93
18	Enriquez De La Cruz Aurora	Directora de la Oficina de Desarrollo Humano	Resolución Gerencial General Regional n.º 199-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de marzo de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 001-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019	2 079.93
19	Quispe Cuba Edgar Abdón	Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación	Resolución Gerencial General Regional n.º 438-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 4 de agosto de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 438-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 4 de agosto de 2017	1 528.15
20	Espinosa Gonzales Ruben Dario	Director Regional de Comercio Turismo y Artesanía	Resolución Ejecutiva Regional n.º 043-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 050-2019/GOB.REG-HVCA/PR de 4 de enero de 2019	2 109.93
21	Taype Choque Antonio	Gerente Regional de Infraestructura	Resolución Ejecutiva Regional n.º 038-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 310-2017/GOB.REG-HVCA/PR de 10 de octubre de 2017	2 109.93
22	Vargas Candiotti Fernando Aurelio	Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Resolución Gerencial General Regional n.º 864-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de setiembre de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 024-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2017	844.15
23	Dávila Huayra Yanet	Directora de la Aidea Infantil "San Francisco de Asis"	Resolución Gerencial General Regional n.º 014-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 473-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2017	2 079.93
24	Sulica Chirote Feliciano	Procurador Publico Regional	Resolución Ejecutiva Regional n.º 006-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 4 de enero de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 116-2017/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de abril de 2017.	2 109.93
25	Hurtado Socualaya Skayury Liz Violeta	Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Resolución Gerencial General Regional n.º 004-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 679-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 31 de diciembre de 2018	2 079.93
26	Ayuque Curpaco Oscar	Director de la Oficina Regional de Administración	Resolución Ejecutiva Regional n.º 232-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 27 de junio de 2016.	Resolución Ejecutiva Regional n.º 012-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de enero de 2018	2 109.93
27	Otañe Villa Gilmo	Sub Gerente de Programación de Inversiones	Resolución Gerencial General Regional n.º 005-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 239-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de mayo de 2018	2 109.93
28	Huaman Condon Amador	Sub Gerente de Comunidades Campesinas Participación Ciudadana e Inclusion Social	Resolución Gerencial General Regional n.º 673-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 26 de setiembre de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 24 de enero de 2017	844.15



Nº	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Documento de designación	documento de Cese	Importe Total S/º
29	Gavilan Escobar Eleuterio	Sub Gerente de Comunidades Campesinas Participación Ciudadana e Inclusión Social	Resolución Gerencial General Regional n.º 013-2015/GOB REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 673-2016/GOB REG-HVCA/GGR de 26 de setiembre de 2016	1 653,93
30	Mancha Caso Freddy	Director de la Oficina de Logística	Resolución Ejecutiva Regional n.º 004-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 4 de enero de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 089-2018/GOB REG-HVCA/GR de 2 de abril de 2018	2 109,93
31	Guerra Quinteros Robert Gerónimo	Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Resolución Ejecutiva Regional n.º 003-2015/GOB REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 006-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 5 de enero de 2018	2 109,93
32	Escobar Torres Edwin Edmundo	Director de la Oficina de Imagen Institucional	Memorandum n.º 1234-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de 4 de octubre de 2016 (Encargatura) Resolución Gerencial General Regional n.º 027-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 9 de enero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 106-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 1 de marzo de 2018	2 109,93
33	Roman De La Cruz Oscar	Director de la Oficina de Imagen Institucional	Resolución Gerencial General Regional n.º 021-2016/GOB REG-HVCA/GGR de 4 de enero de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 728-2016/GOB REG-HVCA/GGR de 30 de setiembre de 2016	581,78
34	Yaranga Bendezu Jaime	Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión	Resolución Gerencial General Regional n.º 011-2015/GOB REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 596-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 31 de agosto de 2017	2 109,93
35	Quispe Chuquillanqui Luis Fernando	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Resolución Ejecutiva Regional n.º 003-2016/GOB REG-HVCA/GR de 4 de enero de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 290-2017/GOB REG-HVCA/PR de 26 de setiembre de 2017	2 109,93
36	Quichca Parona Máximo	Director Regional de Energía y Minas	Resolución Ejecutiva Regional n.º 042-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 014-2019/GOB REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2019	2 109,93
37	Ramos Casavilca Saúl Alberto	Coordinador Regional de Camélidos Sudamericanos	Resolución Gerencial General Regional n.º 015-2015/GOB REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 012-2019/GOB REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2019	2 109,93
38	Crispin Llantoy William Isaac	Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Economía	Resolución Gerencial General Regional n.º 262-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 15 de abril de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 161-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 4 de abril de 2018	844,15
39	Giraldes Solano Wilder Fernando	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Resolución Gerencial General Regional n.º 008-2015/GOB REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 818-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 10 de octubre de 2017	2 109,93
40	Uribe Ruiz Juan Edwin	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Resolución Ejecutiva Regional n.º 385-2016/GOB REG-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 065-2019/GOB REG-HVCA/GR de 10 de enero de 2019	2 109,93
41	Zarate Palomino Héctor	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Resolución Ejecutiva Regional n.º 039-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 385-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016	2 109,93
42	Huachaca Ortiz Rubén Orlando	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Resolución Ejecutiva Regional n.º 386-2016/GOB REG-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2019/GOB REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2019	581,78
43	Cahuana Quichca Anthony Edmundo	Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	Resolución Gerencial General Regional n.º 838-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de diciembre de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 098-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017	2 109,93
44	Mánrique Chávez Cynthia Primitiva	Asesor II de la Presidencia Regional	Resolución Ejecutiva Regional n.º 440-2015/GOB REG-HVCA/GR de 4 de noviembre de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2018/GOB REG-HVCA/PR de 5 de noviembre de 2018	2 079,93
45	García Tioillacuri Rubén	Director Regional de Producción	Resolución Ejecutiva Regional n.º 044-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 166-2018/GOB REG-HVCA/PR de 28 de junio de 2018	2 109,93
TOTAL DE BENEFICIOS NO ECONÓMICOS					81 277,57

Fuente: Planillas de entrega de los alimentos y vestuario 2016.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

- b) La Entidad durante el período 2017, gestionó y otorgó beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) derivados de convenios colectivos, a favor de funcionarios de elección popular directa (Gobernador y Vicegobernador) y designados en cargos de confianza o de dirección, por el importe de S/70 741,73.

El 7 de abril de 2017, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 115-2017/GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.º 25), se volvió a constituir la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica encargada de discutir el Pliego de Reclamos 2016 - 2017, en adelante la "Comisión Negociadora", entre representantes de la Entidad y el Sindicato de Trabajadores de la Entidad, conformada por:

Cuadro n.º 5
Comisión Negociadora-2017

Por el Gobierno Regional Huancavelica			Por el Sindicato de Trabajadores		
Titulares		Suplentes	Titulares		Suplentes
Grober Enrique Flores		Héctor Zarate Palomino	Cipriano De la Cruz Hilario		Hugo Marin Parejas
Gerente General Regional		Gerente Regional de Desarrollo Económico	Secretario General		Rodriguez Secretario de Economía
Oscar Ayuque Curipaco		Anthony Edmundo Cahuana Quichca	Jorge Quinto Palomares		Juan Ramos Boza
Director de la Oficina Regional de Administración		Sub Gerente de Gestion Presupuestaria y Tributación	Sub Secretario General		Secretario de Defensa
Aurora Enriquez De la Cruz		José Luis Jurado Quinto	Luz Alicia Hualpa Londoño		Tatiana Gecela Ñaña Guerra
Directora de la Oficina de Desarrollo Humano		Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	Secretaria de Organización		Secretario de Actas y Archivos
Juan Edwin Uribe Ruiz		Skayury Liz Violeta Hurtado Socualaya	Hugo Juan Caballero Iparraguirre		Manza Quispe Ancasi
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Secretario de difusión y relaciones públicas		Secretaria de Cultura y Deportes

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 115-2017/GOB.REG HVCA/GR, de 7 de abril de 2017

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad

Posteriormente, mediante memorándum n.º 630-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 17 de abril de 2017 (Apéndice n.º 26), la Lic. Adm. Aurora Enriquez De la Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunicó a la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, que a fin de dar continuidad al Programa de Bienestar Social 2017, elabore el plan de Trabajo teniendo en cuenta el programa de Bienestar Social 2016; ante lo cual mediante el informe n.º 011-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-BS de 19 de abril de 2020, procedió a requerir la relación de servidores de la institución, siendo atendida por la encargada del área de Escalafón, a través del informe n.º 376-2017/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH-AE/gld de 20 de abril de 2017 (Apéndice n.º 27), en el que especifica la cantidad total de personal y los regimenes laborales de estos, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.º 6
Cantidad de Personal de la Entidad-2017

Nº	PEA/2017	TOTAL DE SERVIDORES
01	PERSONAL NOMBRADO D.L. N° 276	121
02	PERSONAL DESTACADO	01
03	FUNCIONARIOS / DESIGNADOS	45
04	PERSONAL CON REPOSICIÓN PROVISIONAL	10
05	PERSONAL CON REPOSICIÓN DEFINITIVA	04

N°	PEAI/2017	TOTAL DE SERVIDORES
06	PERSONAL CONTRATADO POR SUPLENCIA	11
07	PERSONAL CON PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL D.L. N° 276	03
08	PERSONAL DEL D.L. N° 1057	216
TOTAL		411

Fuente: Informe n.º 376-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH-AE/gld de 20 de abril de 2017, de la encargada del área de Escalafón

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

El citado informe del área de Escalafón, fue proveído el 21 de abril de 2017, por la Lic. Adm. Aurora Enríquez De la Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, disponiendo su derivación a la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, del área de Bienestar Social, para "Precisar en la elaboración del Plan".

Entre tanto, el 4 de mayo de 2017, la Comisión Negociadora llevó a cabo una reunión ordinaria (**Apéndice n.º 28**), en la cual mediante acta acordaron el cumplimiento del Programa de Bienestar Social aprobado para los periodos 2016-2017, en los siguientes términos: "(...) ACUERDO: Se cumple el acuerdo por consenso el cumplimiento del programa de bienestar social aprobado 2016-2017, con la misma cantidad conforme al acta del día 17 de junio de 2016, precisando la primera fecha de entrega del primer semestre el 30 de junio y el segundo semestre que será en el mes de octubre (fines), siempre y cuando la calidad de los productos; y además se precisa que a la existencia de saldos se priorizará la adquisición de abrigos" (El resultado es nuestro). Asimismo, en dicha acta se acordó: "La Atención será conforme al acuerdo del petitorio n.º 03, entrega del programa aprobado 2016-2017, de acuerdo al acta del 17 de junio de 2016 y pliego de reclamos con oficio n.º 07-2016/GOB.REG-HVCA/SITRA-SG."

Contando con la información sobre la cantidad de personal remitido por el área de Escalafón, así como el acuerdo de la Comisión Negociadora, la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán del Área de Bienestar Social, a través del informe n.º 012-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-BS de 5 de mayo de 2017 (**Apéndice n.º 29**), elaboró y remitió a la directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la continuidad del Plan de Trabajo Anual, denominado "Programa de bienestar social 2017 dirigido a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica" (**Apéndice n.º 30**).

Ahora, revisado el contenido del Programa de Bienestar Social 2017, elaborado por la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, personal del Área de Bienestar Social, y visado por la Lic. Adm. Aurora Enríquez De La Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración, se advierte que en el numeral VIII. Aspecto Administrativo, se estableció expresamente que la ejecución del Plan Anual del Programa de Bienestar Social 2017, estará a cargo de las mismas personas, es decir, el Director Regional de Administración, Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, como personal del Área de Bienestar Social.

Asimismo, se advirtió que para determinar la población beneficiaria únicamente se excluyó a la cantidad de personal del Decreto Legislativo n.º 1057-CAS, y nuevamente se incluyó a un total de cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Entidad (FUNCIONARIOS/DESIGNADOS), quienes como se ha venido diciendo se encontraban excluidos de los alcances de las negociaciones colectivas, toda vez que no son titulares de los derechos de sindicación; no obstante, en el Programa de Bienestar Social 2017, se observa lo siguiente:

"VIII. ASPECTO ADMINISTRATIVO:

(...)

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

De acuerdo a la relación de servidores y funcionarios. Que vienen prestando sus servicios a la institución emitida por el Área de escalafón, es como sigue:

PEA/2017	TOTAL DE SERVIDORES
PERSONAL NOMBRADO R.I. N° 276	121
PERSONAL DESTACADO	01
FUNCIONARIOS /DESIGNADOS.	45
PERSONAL CON REPOSICIÓN PROVISIONAL	10
PERSONAL CON REPOSICIÓN DEFINITIVA	04
PERSONAL CONTRATADO POR SUPLENCIA	11
PERSONAL CON PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL D.L. N° 276	03
TOTAL DE SERVIDORES	195

Así mismo, el referido plan contempló la siguiente programación de presupuesto:

**PRESUPUESTO:
CALENDARIZACIÓN.**

SEDE ADMINISTRATIVA	CALENDARIO ANUAL
Sede del Gobierno Regional Huancavelica	195

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	CANTIDAD	MONTO		COSTO TOTAL
			JULIO	DICIEMBRE	
A. Alimentos y viveres (diversos)	23.11.11	195	134,160.00		134,160.00
b. Corte de Tela	23.12.11	195	67,275.00		7,275.00
C. Corte de Tela	23.12.11	195		67,275.00	67,275.00
D. Blusa para Terno Damas	23.12.11	72	2,880.00		2,880.00
E. Calzado para Damas	23.11.11	72	9,360.00		9,360.00
F. Camisa para Terno Caballeros	23.12.11	123	4,920.00		4,920.00
G. Calzado para Varones	23.11.11	123	19,680.00		19,680.00
H. Alimentos y viveres (Diversos)	23.11.11	195		134,160.00	134,160.00
I Alimentos y viveres (Diversos)	23.11.11	195		57,993.00	57,993.00
				TOTAL	497,703.00

(...)"

Este Plan de Trabajo Anual del "Programa de bienestar social 2017", fue remitido por la Lic. Adm. Aurora Enríquez De la Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el informe n.º 253-2017/GOB.REG.-HVCA/ORA-OGRH de 9 de mayo de 2017 (Apéndice n.º 31), al CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración; indicando expresamente que fue elaborado en cumplimiento de la negociación colectiva del 2016, respaldada y ratificada con el acta de Negociación Colectiva de 4 de mayo de 2017; y que para su aprobación y asignación presupuestal, los acuerdos de Negociación colectiva se encuentran enmarcados en la Ley n.º 30057.

De esta manera, el referido Director Regional de Administración, a través del informe n.º 363-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 10 de mayo de 2017 (Apéndice n.º 32), remitió el plan operativo institucional sobre la continuidad del "Programa de bienestar social 2017", al Lic. Adm. Juan Edwin Uribe Ruiz, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial¹⁰, indicando que fue elaborada en cumplimiento de la negociación colectiva del 2016 conforme al acta de fecha 17 de junio de 2016 y respaldada y ratificada con los acuerdos que se precisa en el acta de negociación colectiva 2017 de 4 de mayo de 2017; ante lo cual el mencionado Gerente Regional mediante proveído s/n de 12 de mayo de 2017,

¹⁰ Designado en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 385-2016/GOB.REG.-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016, y concluido mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 065-2019/GOB.REG.-HVCA/GR de 10 de enero de 2019

derivó al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación y opinión.

En respuesta a lo solicitado, mediante el informe n.º 188-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGPEEYAT de 24 de mayo de 2017 (**Apéndice n.º 33**), el Lic. José Luis Jurado Quinto, sub gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial¹¹, remite su opinión al Lic. Juan Edwin Uribe Ruiz, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando que el Plan responde a los acuerdos realizados por la Comisión Negociadora, por lo que, deberá ser remitido a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación para su opinión de disponibilidad presupuestal y su posterior aprobación mediante acto resolutivo; sin observar en su evaluación que el presupuesto para la ejecución del Programa incluía como beneficiarios a Funcionarios de la Entidad; por su parte el mencionado Gerente Regional mediante proveído s/n del mismo día, también sin realizar observación alguna prosigue con el trámite y deriva dicho informe a la Sub gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, para su opinión presupuestal.

Por consiguiente, mediante informe n.º 990-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 1 de junio de 2017 (**Apéndice n.º 34**), el Lic. Adm. Anthony Edmundo Cahuana Quichca, sub gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, comunicó directamente al CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración, la previsión presupuestaria para la aprobación del referido plan, adjuntando el informe n.º 188-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGPEEYAT de 24 de mayo de 2017 (**Apéndice n.º 33**), del Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial; y con copia al gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual de acuerdo al reporte de seguimiento efectuado en el sigdedo n.º 00411792 (**Apéndice n.º 35**), se advierte que fue proveído para su archivo sin realizar ninguna observación al respecto.

Seguidamente, mediante proveído s/n de 5 de junio de 2017, el CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de la Oficina Regional de Administración, trasladó el informe n.º 990-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 1 de junio de 2017 (**Apéndice n.º 34**), a la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su atención; quien mediante informe n.º 313-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 6 de junio de 2017 (**Apéndice n.º 36**), solicitó al Ing. Grober Enrique Flores Barrera, gerente General Regional, la aprobación del referido Plan, adjuntando para ello el mencionado Plan y la previsión presupuestal.

De esta manera, el Gerente General Regional procedió a aprobarla mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 328-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de junio de 2017 (**Apéndice n.º 37**), resolviendo lo siguiente:

Artículo 1º.- Aprobar el "Programa de Bienestar Social 2017 dirigido a Trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", presentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, documento que en calidad de anexo en trece (13) folios forma parte integrante de la presente Resolución."

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del Programa de bienestar Social 2017 debiendo informar al Despacho de la Gerencia General Regional para la evaluación correspondiente. (...)"

¹¹ Designado en el cargo con Resolución Gerencial General Regional n.º 098-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017, y concluido en el cargo con Resolución Gerencial General Regional n.º 044-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 22 de enero de 2018

Estando aprobado el Plan de Bienestar Social 2017, a fin que se realice la adquisición de los bienes objeto de las negociaciones colectivas, la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán emitió los informes n.ºs 028, 036, 037, 050, 058-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH-BS de 4 de julio, 11 de agosto, 11 de agosto, 31 de octubre y 23 de noviembre de 2017 (Apéndice n.º 38), respectivamente; dirigidos a la Lic. Adm. Aurora Enríquez De La Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitiendo diversos Pedidos de Compra (detallados en el cuadro n.º 7) suscritos por la referida directora y autorizados por el CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración, así como las especificaciones técnicas, suscritas por la Lic. Adm. Aurora Enríquez De La Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, copia del POI, provisión presupuestal, relación del personal beneficiario incluyendo la lista de funcionarios públicos (Gobernador, vicegobernador y designados en cargos de confianza o de dirección), Plan del Programa de Bienestar Social y Resolución Gerencial General Regional n.º 328-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de 19 de junio de 2017 (Apéndice n.º 37); todo lo cual fue trasladado a la Oficina de Abastecimiento, para su adquisición.

Consiguientemente, la Jefe de Adquisiciones y el Director de la Oficina de Abastecimiento, realizaron diversas compras menores a 8 UIT (adjudicación sin procedimiento) para la adquisición de diversos alimentos y bienes, generando las órdenes de compras respectivas; así también mediante procedimientos de selección realizaron la adquisición de telas.

Por otro lado, de la misma manera que en el año 2016, la Lic. Adm. Aurora Enríquez de la Cruz, directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, otorgaron las conformidades de las compras de bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas), generando así la emisión de los comprobantes de pago (Apéndice n.º 39) que sustentan el gasto de las adquisiciones, por un importe total de S/381 054.40, monto que incluye el costo de los bienes gestionados y otorgados a los funcionarios públicos que desempeñaron cargos de elección popular y de confianza o dirección, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Detalle de compras para entrega de beneficios no económicos

Ítem	Proveedor	Detalle	Reg SIAF	Pedido de Compra		Orden de Compra		Comprobante de Pago		
				Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Importe S/
01	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	06909	1704	17/07/2017	1057	08/08/2017	5262	08/09/2017	18 603.00
02	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	07546	1701	17/07/2017	1165	17/08/2017	5386	13/09/2017	28 922.40
03	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	06910	1700	17/07/2017	1058	08/08/2017	5388	12/09/2017	14 391.00
04	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	07226	1699	17/07/2017	1106	14/08/2017	5260	08/09/2017	24 375.00
05	Vargas Ichpas Lucia	Telas	08718	1788	31/07/2017	1339	12/09/2017	6058	09/10/2017	29 250.00
06	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	07880	1798	01/08/2017	1223	29/08/2017	5421	14/09/2017	30 322.50
07	Inversiones y Confecciones Textiles EIRL	Prendas de vestir	10171	1826	04/08/2017	1533	09/10/2017	7552	13/12/2017	2 682.00
08	Inversiones y Confecciones Textiles EIRL	Prendas de vestir	10172	1831	07/08/2017	1532	09/10/2017	7554	13/12/2017	3 603.90
09	Inversiones Paitan s S A C	Calzados	12645	2761	31/10/2017	1941	01/12/2017	7702	19/12/2017	32 200.00
10	Tiendas Tanguis SRL	Calzados	12093	2994	14/11/2017	1839	21/11/2017	0877	30/01/2018	17 280.00
11	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	12906	3085	20/11/2017	1984	05/12/2017	0230	09/01/2018	18 088.00
12	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	12982	3081	20/11/2017	1998	06/12/2017	0248	09/01/2018	31 160.00
13	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	12984	3083	20/11/2017	2000	06/12/2017	0395	11/01/2018	28 089.60
14	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	13211	3086	20/11/2017	2031	11/12/2017	0753	26/01/2018	14 022.00
15	A & N Distribuidores SAC	Alimentos	12983	3071	20/11/2017	1999	06/12/2017	0228	09/01/2018	23 655.00
16	W & M San Nicolás SAC	Telas	15227	---	---	2328	23/12/2017	0907	31/01/2018	64 410.00
TOTAL S/										381 054.40

Fuente: Comprobantes de pago del año 2017.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Asimismo, el desembolso por la compra de los bienes detallados en el cuadro anterior, fueron autorizados por el CPC. Oscar Ayuque Curipaco, director Regional de Administración mientras estuvo en dicho cargo hasta el 11 de enero de 2018, consignando su visto en señal de conformidad en los citados Comprobantes de pago.

Finalmente, a través del oficio n.º 288-2019/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 4 de julio de 2019 (Apéndice n.º 21), el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remitió la "Relación del personal del Decreto Legislativo n.º 276, beneficiarios 2017" (Apéndice n.º 40), donde en efecto se advierte que dichos beneficios se hicieron extensivos a un total de cuarenta y seis (46) funcionarios públicos que desempeñaban cargos de elección popular directa y de confianza o dirección en la Entidad (Apéndice n.º 41), a pesar que, por la condición que ostentaban se encontraban excluidos de percibir tales beneficios, los cuales ascienden a un importe total de S/70 741,73 (El detalle se encuentra en el Apéndice n.º 42 Lista de funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza o de dirección, que percibieron beneficios no económicos 2017), y se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Relación de Beneficiarios que desempeñaron cargos de elección popular directa y de confianza en la Entidad

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Documento de Designación	Documento de Cese	Importe Total S/
01	Álvarez Ore Giodoaldo	Presidente Regional	Resolución N.º 3801-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014	Resolución N.º 3801-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014	1 876 33
02	Lacho Gutiérrez Pavel	Vicepresidente Regional	Resolución N.º 3801-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014	Resolución N.º 3801-2014-JNE de 29 de diciembre de 2014	1 876 33
03	Flores Barrera Grober Enrique	Gerente General Regional	Resolución Ejecutiva Regional n.º 198-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 6 de junio de 2016.	Resolución Ejecutiva Regional n.º 001-2019/GOB.REG-HVCA/GR de 2 de enero de 2019.	1 876 33
04	Cueto Laura Joaquin	Director de la Secretara General	Resolución Ejecutiva Regional n.º 092-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 11 de marzo de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 423-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 31 de diciembre de 2018	1 876 33
05	Cabrera Chacaliza Pedro Carlos	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Resolución Ejecutiva Regional n.º 099-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 02 de febrero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 183-2017/GOB.REG-HVCA/PR de 30 de mayo de 2017	698 02
06	Altez Cabrera Fredy	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Resolución Ejecutiva Regional n.º 282-2017/GOB.REG-HVCA/PR de 28 de agosto de 2017	Resolución Ejecutiva Regional n.º 043-2019/GOB.REG-HVCA/PR de 3 de enero de 2019	1 149 01
07	Clemente Taype Victor	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Resolución Ejecutiva Regional n.º 124-2017/GOB.REG-HVCA/PR de 17 de abril de 2017	Resolución Ejecutiva Regional n.º 095-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 6 de abril de 2018	1 249,01
08	Yupan Anyaipoma Pavel	Sub Gerente de Obras	Resolución Gerencial General Regional n.º 026-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 9 de enero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 071-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 7 de febrero de 2018	1 876,33
09	Bellido Flores Cristina Purísima	Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente	Resolución Gerencial General Regional n.º 016-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 005-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019	1 238 94
10	Cárdenas Arana Jordan	Secretario del Consejo Regional	Resolución Ejecutiva Regional n.º 77-2007/GOB.REG-HVCA/PR de 19 de febrero de 2007	Resolución Ejecutiva Regional n.º 102-2019/GOB.REG-HVCA/PR de 29 de enero de 2019	1 876 33
11	Campos Alejo Carlos	Sub Gerente de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación	Resolución Gerencial General Regional n.º 379-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 12 de julio de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 688-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 31 de diciembre de 2018	869 01
12	Encinas Bustamante Alfonso	Gerente Regional de Desarrollo Social	Resolución Ejecutiva Regional n.º 231-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 27 de junio de 2016.	Resolución Ejecutiva Regional n.º 094-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 6 de abril de 2018	1 876,33
13	Candiotti Cuba Arturo	Sub Gerente de Estudios	Resolución Gerencial General Regional n.º 007-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 874-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 3 de noviembre de 2017	1 876 33
14	Chavez Miranda Jose	Director de la Oficina de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Resolución Ejecutiva Regional n.º 013-2017/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de enero de 2017	Resolución Ejecutiva Regional n.º 013-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de enero de 2018	1 876 33
15	Chipana Contreras Mariano Fausto	Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Protegidas	Resolución Gerencial General Regional n.º 022-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 004-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019	1 876 33
16	De La Cruz Taipe Tomas	Director de la Oficina de Tesorería	Resolución Gerencial General Regional n.º 551-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de agosto de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 008-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019	1 876 33

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Documento de Designación	Documento de Cese	Importe Total S/
17	Enriquez De La Cruz Aurora	Directora de la Oficina de Desarrollo Humano	Resolución Gerencial General Regional n.º 199-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de marzo de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 001-2019/GOB REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019	1 238 94
18	Huamán Condori Amador	Sub Gerente de la Juventud, Cultura y Deporte	Resolución Gerencial General Regional n.º 119-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de marzo de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 160-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 4 de abril de 2018	1 876 33
19	De La Cruz Cedano Eusebio	Sub Gerente de la Juventud, Cultura y Deporte	Contrato Administrativo de Servicios n.º 090-2017-ORA/CAS de 19 de mayo de 2017	Contrato Administrativo de Servicios n.º 090-2017-ORA/CAS de 19 de mayo de 2017	869 01
20	Cañuana Quichca Anthony Edmundo	Sub Gerente de Gestion Presupuestaria y Tributación	Resolución Gerencial General Regional n.º 099-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 043-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 22 de enero de 2018	1 876 33
21	Espinoza Gonzales Ruben Dario	Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	Resolución Ejecutiva Regional n.º 043-2015/GOB REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 050-2019/GOB REG-HVCA/PR de 4 de enero de 2019	1 876 33
22	Taype Choque Antonio	Gerente Regional de Infraestructura	Resolución Ejecutiva Regional n.º 038-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 310-2017/GOB REG-HVCA/PR de 10 de octubre de 2017	698 02
23	Arellano Guerrero David	Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Resolución Gerencial General Regional n.º 024-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 155-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 27 de marzo de 2018	1 876 33
24	Dávila Huayra Yanet	Directora de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís"	Resolución Gerencial General Regional n.º 014-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 473-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2017	975 27
25	Gonzales Vergara Edy Yolanda	Directora de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís"	Resolución Gerencial General Regional n.º 474-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 687-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 31 de diciembre de 2018	263 67
26	Flores Ñañez Edwin	Procurador Público Regional	Resolución Ejecutiva Regional n.º 117-2017/GOB REG-HVCA/PR de 11 de abril de 2017	Resolución Ejecutiva Regional n.º 007-2018/GOB REG-HVCA/PR de 5 de enero de 2018	1 876 33
27	Hurtado Socualaya Skayury Liz Violeta	Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Resolución Gerencial General Regional n.º 004-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 679-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 31 de diciembre de 2018	1 238 94
28	Jurado Quinto José Luis	Sub Gerente de Planeamiento, Estadística y Acondicionamiento Territorial	Resolución Gerencial General Regional n.º 98-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 044-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 22 de enero de 2018	1 876 33
29	Ayudue Curpaco Oscar	Director de la Oficina Regional de Administración	Resolución Ejecutiva Regional n.º 232-2016/GOB REG-HVCA/PR de 27 de junio de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 012-2018/GOB REG-HVCA/PR de 11 de enero de 2018	1 876,33
30	Otañe Villa Gino	Sub Gerente de Programación de Inversiones	Resolución Gerencial General Regional n.º 005-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 239-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 22 de mayo de 2018	1 876 33
31	Majía Gómez Pedro	Sub Gerente de Comunidades Campesinas Participación Ciudadana e Inclusión Social	Resolución Gerencial General Regional n.º 057-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 24 de enero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 067-2019/GOB REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019	1 876 33
32	Mancha Caso Freddy	Director de la Oficina de Logística	Resolución Ejecutiva Regional n.º 004-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 4 de enero de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 089-2018/GOB REG-HVCA/GR de 2 de abril de 2018	1 007,32
33	Guerra Quinteros Robert Gerónimo	Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Resolución Ejecutiva Regional n.º 003-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 006-2018/GOB REG-HVCA/PR de 5 de enero de 2018	1 876,33
34	Escobar Torres Edwin Edmundo	Director de la Oficina de Imagen Institucional	Resolución Gerencial General Regional n.º 027-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 9 de enero de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 106-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 1 de marzo de 2018	1 876,33
35	Yaranga Bendezu Jaime	Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión	Resolución Gerencial General Regional n.º 011-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 596-2017/GOB REG-HVCA/GGR de 31 de agosto de 2017	598 02
36	Pñale Huerta Carlos Antonio	Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión	Resolución Gerencial General Regional n.º 636-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 4 de setiembre de 2017	Resolución Gerencial General Regional n.º 682-2018/GOB REG-HVCA/GGR de 31 de diciembre de 2018	1 149 01



Nº	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Documento de Designación	Documento de Cese	Importe Total S/
37	Quispe Chuquillanqui Luis Fernando	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Resolución Ejecutiva Regional n.º 003-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 4 de enero de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 290-2017/GOB.REG-HVCA/PR de 26 de setiembre de 2017	1 876.33
38	Quichca Pariona Máximo	Director Regional de Energía y Minas	Resolución Ejecutiva Regional n.º 042-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 014-2019/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2019	1 847.03
39	Ramos Casavilca Saul Alberto	Coordinador Regional de Camélidos Sudamericanos	Resolución Gerencial General Regional n.º 015-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 012-2019/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2019	1 876.33
40	Crispin Llantoy William Isaac	Director de Sistema Administrativo II	Resolución Gerencial General Regional n.º 572-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de agosto de 2016	Resolución Gerencial General Regional n.º 161-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 4 de abril de 2018	1 332.66
41	Giraldez Solano Wilder Fernando	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Resolución Gerencial General Regional n.º 008-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2015	Resolución Gerencial General Regional n.º 818-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de octubre de 2017	1 876.33
42	Torres Sueldo José Antonio	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Memorandum n.º 1229-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de octubre de 2017 (Encargatura) Resolución Gerencial General Regional n.º 005-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 3 de enero de 2018 (Designación)	Resolución Gerencial General Regional n.º 002-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019	543.67
43	Unbe Ruiz Juan Edwin	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Resolución Ejecutiva Regional n.º 385-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 065-2019/GOB.REG-HVCA/GR de 10 de enero de 2019	1 876.33
44	Zarate Palomino Hector	Gerente Regional de Desarrollo Económico	Resolución Ejecutiva Regional n.º 386-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016	Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2019/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2019	1 876.33
45	García Tichacuri Rubén	Director Regional de Producción	Resolución Ejecutiva Regional n.º 044-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 166-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 28 de junio de 2018	1 876.33
46	Manrique Chavez Cynthia Primitiva	Asesor II de la Presidencia Regional	Resolución Ejecutiva Regional n.º 440-2015/GOB.REG-HVCA/GR de 4 de noviembre de 2015	Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 5 de noviembre de 2018	1 238.94
TOTAL DE BENEFICIOS NO ECONÓMICOS					70 741.73

Fuente: Planillas de entrega de los alimentos y vestuario 2017.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Estando a lo reseñado, es de concluir que, durante el periodo de enero 2016 a diciembre de 2017, se otorgaron beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) a favor de funcionarios públicos que desempeñaron cargos de elección popular y de confianza o dirección, según los documentos detallados en los cuadros n.ºs 4 y 8; por un importe total de S/152 019,30, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9

Costo de los beneficios no económicos a favor de funcionarios de elección popular y de confianza, en el marco de las negociaciones colectivas, del Periodo 2016 y 2017.

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Costo de los beneficios no económicos entregados a Funcionarios de confianza o de dirección		Costo Total ¹² S/
			2016	2017	
01	Alvarez Ore Godoaldo	Presidente Regional	1 002.15	1 876.33	2 878.48
02	Lacho Gutierrez Pavel	Vicepresidente Regional	2 109.93	1 876.33	3 986.26
03	Flores Barrera Grober Enrique	Gerente General Regional	2 109.93	1 876.33	3 986.26
04	Cueto Laura Joaquin	Director de la Secretaría General	2 109.93	1 876.33	3 986.26
05	Cabrera Chacaliza Pedro Carlos	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	2 109.93	698.02	2 807.95

¹² Costo total de los bienes otorgados (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) a cada funcionario público que desempeñaba cargo elección popular directa y de confianza o dirección.

N°	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Costo de los beneficios no económicos entregados a Funcionarios de confianza o de dirección		Costo Total ¹² S/
			2016	2017	
06	Huayllani Castillares José Antonio	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	844,15	0 00	844,15
07	Altez Cabrera Fredy	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	0 00	1 149 01	1 149 01
08	Clemente Taype Victor	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	0 00	1 249 01	1 249 01
09	Ramos Huaman Freddy Ezequiel	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	581,78	0 00	581,78
10	Zambrano Pedroza Peter	Sub Gerente de Obras	2 109,93	0 00	2 109,93
11	Yupari Anyapoma Pavel	Sub Gerente de Obras	0 00	1 876,33	1 876 33
12	Betido Flores Cristina Punsima	Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente	0 00	1 238 94	1 238 94
13	Vila Acuña Cesar	Sub Gerente de Gestión de Medio Ambiente	2 109,93	0 00	2 109,93
14	Cardenas Arana Jordán	Secretario del Consejo Regional	2 109,93	1 876,33	3 986 26
15	Campos Alejo Carlos	Sub Gerente de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación	0 00	869 01	869 01
16	Chavez Solano Delfor Ángel	Sub Gerente de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación	2 109,93	0 00	2 109 93
17	Encinas Bustamante Aifonso	Gerente Regional de Desarrollo Social	1 425,93	1 876,33	3 302 26
18	Sueldo Quiñonez Pedro Alex	Gerente Regional de Desarrollo Social	1 265,78		1 265 78
19	Candiotti Cuba Arturo	Sub Gerente de Estudios	2 109,93	1 876,33	3 986 26
20	Chavez Miranda José	Director de la Oficina de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	0 00	1 876 33	1 876 33
21	Huayllani Crisóstomo Héctor	Coordinador de la Oficina de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	1 951,93	0 00	1 951,93
22	Chipana Contreras Manano Fausto	Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Protegidas	0 00	1 876 33	1 876 33
23	Castillo Meneses Raul Ponce	Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Protegidas	2 039,93	0 00	2 039 93
24	De La Cruz Taipa Tomas	Director de la Oficina de Tesorería	2 109,93	1 876 33	3 986 26
25	Enriquez De La Cruz Aurora	Directora de la Oficina de Desarrollo Humano	2 079,93	1 238,94	3 318 87
26	Huaman Condori Amador	Sub Gerente de la Juventud, Cultura y Deporte	0 00	1 876,33	1 876 33
		Sub Gerente de Comunidades Campesinas Participación Ciudadana e Inclusión Social	844 15	0 00	844 15
27	Quispe Cuba Edgar Abdón	Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación	1 528 15	0 00	1 528 15
28	Espinoza Gonzales Rubén Dario	Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	2 109,93	1 876,33	3 986 26
29	De La Cruz Cedano Eusebio	Sub Gerente de la Juventud, Cultura y Deporte	0 00	869,01	869 01
30	Taype Choque Antonio	Gerente Regional de Infraestructura	2 109,93	698,02	2 807,95
31	Cahuana Quichca Anthony Edmundo	Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	2 109,93	1 876,33	3 986 26
		Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación			
32	Vargas Candiotti Fernando Aurelio	Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	844,15	0 00	844,15
33	Dávila Huayra Yanet	Directora de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís"	2 079,93	975,27	3 055 20
34	Suñica Chirote Feliciano	Procurador Público Regional	2 109,93	0 00	2 109,93
35	Arellano Guerrero David	Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional	0 00	1 876 33	1 876 33
36	Hurtado Socualaya Skayury Liz Violeta	Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	2 079,93	1 238,94	3 318 87
37	Ayunque Curpaco Oscar	Director de la Oficina Regional de Administración	2 109,93	1 876,33	3 986 26



N°	Apellidos y Nombres	Cargo (s) desempeñado (s)	Costo de los beneficios no económicos entregados a Funcionarios de confianza o de dirección		Costo Total ¹² S/
			2016	2017	
38	Gonzales Vergara Edy Yo'landa	Directora de la Aldea Infantil "San Francisco de Asis"	0.00	263,67	263,67
39	Otaño Villa Glirio	Sub Gerente de Programación de Inversiones	2 109,93	1 876,33	3 986,26
40	Flores Ñáñez Edwin	Procurador Público Regional	0.00	1 876,33	1 876,33
41	Gavilán Escobar Eleuterio	Sub Gerente de Comunidades Campesinas Participación Ciudadana e Inclusión Social	1 653,93	0.00	1 653,93
42	Mancha Caso Freddy	Director de la Oficina de Logística	2 109,93	1 007,32	3 117,25
43	Jurado Quinto José Luis	Sub Gerente de Planeamiento, Estadística y Acondicionamiento Territorial	0.00	1 876,33	1 876,33
44	Guerra Quinteros Robert Gerónimo	Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	2 109,93	1 876,33	3 986,26
45	Escobar Torres Edwin Edmundo	Director de la Oficina de imagen Institucional	2 109,93	1 876,33	3 986,26
46	Mejía Gómez Pedro	Sub Gerente de Comunidades Campesinas Participación Ciudadana e Inclusión Social	0.00	1 876,33	1 876,33
47	Román De La Cruz Oscar	Director de la Oficina de Imagen Institucional	581,78	0.00	581,78
48	Yaranga Bendezu Jaime	Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión	2 109,93	598,02	2 707,95
49	Quispe Chuquillanqui Luis Fernando	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	2 109,93	1 876,33	3 986,26
50	Quichca Pariona Máximo	Director Regional de Energía y Minas	2 109,93	1 847,03	3 956,96
51	Ramos Casavilca Saul Alberto	Coordinador Regional de Camélidos Sudamericanos	2 109,93	1 876,33	3 986,26
52	Prialé Huerta Carlos Antonio	Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión	0.00	1 149,01	1 149,01
53	Crispin Llantoy William Isaac	Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Economía	844,15	1 332,66	2 176,81
54	Giraldez Solano Wilder Fernando	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	2 109,93	1 876,33	3 986,26
55	Uribe Ruiz Juan Edwin	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	2 109,93	1 876,33	3 986,26
56	Zarate Palomino Héctor	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	2 109,93	1 876,33	3 986,26
		Gerente Regional de Desarrollo Económico			
57	Huachaca Ortiz Rubén Orlando	Gerente Regional de Desarrollo Económico	581,78	0.00	581,78
58	Torres Sueldo José Antonio	Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	0.00	543,67	543,67
59	Marrque Chávez Cynthia Primitiva	Asesor II de la Presidencia Regional	2 079,93	1 238,94	3 318,87
60	García Tiollacuri Rubén	Director Regional de Producción	2 109,93	1 876,33	986,26
TOTAL			81 277,57	70 741,73	152 019,30

Fuente: Relación de personal del Decreto Legislativo n.º 276 beneficiarios del programa de bienestar social 2016 y 2017, y comprobantes de pago.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad

Los hechos antes descritos contravienen e inobservan la siguiente normativa:

- Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993.

CAPÍTULO IV DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 42º.- Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

- Ley n.º 30057, Ley de Servicio Civil, publicado el 4 de julio de 2013 y vigente a partir del 5 de julio de 2013.

Capítulo VI Derechos Colectivos

Artículo 40.- Derechos colectivos del servidor civil

Los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza.

Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley.

Ninguna negociación colectiva puede alterar la valorización de los puestos que resulten de la aplicación de la presente Ley.

- Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014 y vigente a partir del 14 de junio de 2014.

Capítulo II: Negociación Colectiva

Artículo 67.- Representación en la negociación colectiva

Los sindicatos representan a los servidores civiles que se encuentren afiliados a su organización. Por extensión, los sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los servidores públicos de la entidad representan también a los servidores no afiliados a esa organización para efectos de la negociación colectiva. (...)

- Decreto Supremo n.º 005-090-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, publicado el 18 de enero de 1990, establece:

Capítulo XI Del Bienestar e Incentivos

Artículo 140.- La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.
(...)

Artículo 142.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

- a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;
- b) Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa;
- c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;
- d) Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler;
- e) Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; así como el otorgamiento de subsidio por escolaridad;
- f) Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor;



- g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;
 - h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles;
 - i) Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;
 - j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;
 - k) Otros que se fijen por normas o acuerdos;
- Directiva n.º 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 238-2014-SERVIR-PE, publicada el 12 de noviembre de 2014.

6.1.7 Subsistema gestión de relaciones humanas y sociales

i. **Definición:** Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal.

ii. **Procesos:** Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son cinco:
(...)

c. **Bienestar Social:** Comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros.

Productos esperados: Plan de bienestar social, convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, evaluación de satisfacción de las actividades sociales, entre otros.

- Informe Técnico n.º 523-2014-SERVIR/GPGSC, de 28 de agosto de 2014, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, vigente desde el 29 de agosto de 2014.

iii. **Conclusiones:**
(...)

3.2. La posición de SERVIR sobre el particular es que están excluidos del derecho de sindicación, por mandato constitucional, y por ende, del derecho a la negociación colectiva, los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley Marco del Empleo Público (incluido el Alcalde), así como el personal de confianza y directivo de las municipalidades, por lo que a dichos servidores no les alcanzan los convenios colectivos celebrados entre el gobierno local y las organizaciones sindicales.

3.3. El presente informe tiene carácter vinculante, al haber sido aprobado por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión realizada el 26 de junio de 2014.

La situación expuesta se ha originado por la actuación de los funcionarios y servidora del Gobierno Regional de Huancavelica que desde sus áreas procedieron a elaborar, gestionar, aprobar y ejecutar los Planes de Trabajo denominados: "Programa de Bienestar Social 2016 dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central" y "Programa de Bienestar Social 2017 dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", provenientes de los acuerdos de la comisión negociadora; haciendo extensivos los beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) a los funcionarios públicos de elección popular directa (Gobernador y vicegobernador); asimismo, a favor de funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección.



A pesar que por mandato constitucional dichos funcionarios se encuentran excluidos de los derechos de sindicación y en consecuencia de los beneficios derivados de los convenios colectivos celebrados entre el sindicato de trabajadores y la Entidad, generando un perjuicio económico total de S/152 019,30, que corresponde al costo de los bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) otorgados a dichos funcionarios.

Las personas comprendidas en el hecho: "Durante los periodos 2016 y 2017, se gestionó y otorgó beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) derivados de convenios colectivos, a favor de funcionarios públicos de elección popular directa (gobernador y vicegobernador); asimismo, a favor de funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección, a pesar de encontrarse excluidos del derecho a la negociación colectiva; generando un perjuicio de S/152 019,30", presentaron sus comentarios y/o aclaraciones como se observa en el Apéndice n.º 52, excepto los señores Grober Enrique Flores Barrera y José Luis Jurado Quinto.

Efectuada la evaluación a los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, los cuales efectuaron los auditados en atención al pliego de hechos comunicado mediante cédulas de comunicación y/o aviso de notificación detallados en el Apéndice n.º 51 del Informe de Control Específico, se concluye que no desvirtúan los hechos observados las personas que se consignan, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- **Grober Enrique Flores Barrera**, identificado con DNI n.º _____, Gerente General Regional, del 6 de junio de 2016 a 1 de enero de 2019, designado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 198-2016/GOB.REG.HVCA/GR de 6 de junio de 2016 y cesado en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 001-2019/GOB.REG.HVCA/PR de 2 de enero de 2019 (Apéndice n.º 43), siendo comunicado el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 001-2020/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE de 12 de agosto de 2020, pero no presentó comentarios o aclaraciones.

Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que en su condición de Gerente General Regional, habiendo recibido el informe n.º 225-2016/GOB-REG-HVCA/GGR-GRPPyAT de 20 de julio de 2016, que adjuntaba el Plan de Trabajo Anual del "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", que fue elaborado en atención al acuerdo de 17 de junio de 2016 de la Comisión Negociadora conformada por representantes de la Entidad y Sindicato de Trabajadores, e incluía como parte de la población beneficiaria a cuarenta (40) funcionarios de la Entidad (PERSONAL DESIGNADO); procedió a aprobarla mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 564-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2016.

Igualmente, en el año 2017, continuando en el cargo de Gerente General Regional, habiendo recibido el informe n.º 313-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-GRH de 6 de junio de 2017, que adjuntaba el Plan de Continuidad del "Programa de Bienestar Social 2017 dirigido a Trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", y contenía como parte de la población beneficiaria a cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Entidad (FUNCIONARIOS/DESIGNADOS); procedió a aprobarla mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 328-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de junio de 2017.

Con la emisión de las citadas Resoluciones Gerenciales Generales Regionales se dio lugar a que se proceda a la adquisición y distribución de los diversos bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) a favor de funcionarios designados en cargos de confianza o dirección, en los periodos 2016 y 2017.



Hechos que se han materializado contraviniendo lo establecido en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, artículo 40° de la Ley n.° 30057 Ley de Servicio Civil, artículo 67° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, en el Informe Técnico n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante.

Asimismo, incumpliendo sus funciones específicas establecidas en los numerales 1.4 y 1.22. de los Manuales de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobados con Resolución Gerencial General Regional n.° 1130-2014/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de diciembre de 2014 y con Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 25 de enero de 2017, cuales son: "1.4 Coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos de la Región." y "1.22 Supervisar, dirigir, coordinar y evaluar las acciones administrativas y ejecutivas de las Gerencias Regionales y Gerencia Sub Regionales."; del mismo modo, los numerales 16 y 17 del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional n.° 338-GOB.REG-HVCA/CR de 25 de abril de 2016, que establecen: "Son funciones del Gerente General Regional los siguientes: (...) 16. Cautelar la aplicación de las normas legales en el gasto institucional conjuntamente con la Oficina Regional de Administración" y "17. Participar en el proceso de evaluación de los diversos planes y programas de los órganos estructurados del Gobierno Regional".

- Héctor Zárate Palomino, identificado con DNI n.°, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del 2 de enero de 2015 a 6 de noviembre de 2016, designado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 039-2015/GOB.REG-HVCA/PR de 2 de enero de 2015 y cesado en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 385-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016 (Apéndice n.° 44), siendo comunicado el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.° 006-2020/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE de 12 de agosto de 2020, y mediante carta n.° 02-2020-HZP de 19 de agosto de 2020, presentó sus comentarios.

De la evaluación a sus comentarios (Apéndice n.° 53), no se ha enervado su participación en el hecho observado, habiendo quedado plenamente establecido que como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe n.° 221-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de 14 de julio de 2016, hizo suyo el informe n.° 150-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT de 13 de julio de 2016, del Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, que recomienda la aprobación del Plan de Trabajo Anual del "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central"; el cual fue elaborado en el marco de las negociaciones colectivas celebradas entre el Sindicato de Trabajadores y la Entidad, e incluía como parte de la población beneficiaria a cuarenta (40) funcionarios de la Entidad (PERSONAL DESIGNADO); asimismo, emitió el informe n.° 225-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de 20 de julio de 2016, sugiriendo su aprobación vía acto resolutivo; a pesar que por mandato constitucional dichos funcionarios se encuentran excluidos del derecho de sindicación, en consecuencia del derecho a la negociación colectiva y de los beneficios derivados de éste.

Hechos que se han materializado contraviniendo lo establecido en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, artículo 40° de la Ley n.° 30057 Ley de Servicio Civil, artículo 67° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, en el Informe Técnico n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante.



Asimismo, incumpliendo su función específica establecida en el numeral 1.1 del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 1130-2014/GOB.REG-HVC/GGR de 19 de diciembre de 2014, esto es: "1.1 Planificar, dirigir y coordinar las actividades de los sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Tributación, Inversión Pública, Acondicionamiento Territorial, Racionalización, Informática y Estadística."; de igual manera, las funciones que ostentaba en su condición de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según los numerales 3 y 10 del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional n.º 338-GOB.REG-HVCA/CR de 25 de abril de 2016, cuales son: "3. Dirigir y supervisar las actividades relacionadas con los campos funcionales de Planificación, Ordenamiento Territorial, Presupuesto, Tributación, Racionalización, Sistemas, Informática y Estadística.", "10. Orientar y supervisar el proceso presupuestal de la sede regional y de las unidades presupuestales del pliego".

- Juan Edwin Uribe Ruiz, identificado con DNI n.º [redacted], Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del 7 de noviembre de 2016 a 7 de enero de 2019, designado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 385-2016/GOB.REG.HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016 y cesado en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 065-2019/GOB.REG.HVCA/GR de 10 de enero de 2019 (Apéndice n.º 45) siendo comunicado el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 003-2020/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE de 12 de agosto de 2020 y mediante Carta n.º 001-2020/JEUR de 27 de agosto de 2020, presentó sus comentarios.

Al respecto, de la evaluación a sus comentarios (Apéndice n.º 53) no deslinda su participación en el hecho observado, habiendo quedado establecido que como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tramitó el informe n.º 363-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 10 de mayo de 2017, que remite el Plan de Continuidad del "Programa de Bienestar Social 2017 dirigido a Trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", derivándolo a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial (Subgerencia a su cargo), de donde al recibir y tomar conocimiento del informe n.º 188-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGPEEYAT de 24 de mayo de 2017, que indica que el Plan responde a los acuerdos realizados por la Comisión Negociadora y que se remita a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación para su opinión de disponibilidad presupuestal y su posterior aprobación; mediante proveído s/n del mismo día, procedió a derivarlo a la Sub gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, para su opinión presupuestal, sin efectuar observación alguna sobre el alcance de dicho Programa.

Igualmente, al recibir copia del informe n.º 990-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGGPyT de 1 de junio de 2017, de la Sub gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación (Subgerencia a su cargo), donde se otorgó la previsión presupuestaria para la aprobación del Programa, en relación al citado informe n.º 188-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGPEEYAT, tampoco realizó observación alguna pues según el reporte de seguimiento efectuado en el sisgedo n.º 00411792, dicho informe fue archivado; a pesar que el Plan del mencionado Programa, incluía como parte de la población beneficiaria a cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Entidad (FUNCIONARIOS/DESIGNADOS), quienes por mandato constitucional se encuentran excluidos del derecho de sindicación, en consecuencia del derecho a la negociación colectiva y de los beneficios derivados de éste.

Hechos que se han materializado contraviniendo lo establecido en el artículo 42º de la Constitución Política del Perú, artículo 40º de la Ley n.º 30057 Ley de Servicio Civil, artículo 67º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, en el Informe Técnico n.º 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante.



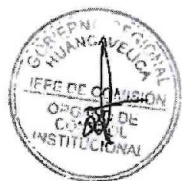
Asimismo, incumpliendo su función específica como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, estipulada en el numeral 1.1 del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 066-2017/GOB.REG-HVC/GGR de 15 de enero de 2017, que establece como función específica: "1.1 Planificar, dirigir y coordinar las actividades de los sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Tributación, Inversión Pública, Acondicionamiento Territorial, Racionalización, Informática y Estadística."; de igual modo, las funciones establecidas en los numerales 3 y 10 del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional n.º 338-GOB.REG-HVCA/CR de 25 de abril de 2016, cuales son: "3 Dirigir y supervisar las actividades relacionadas con los campos funcionales de Planificación, Ordenamiento Territorial, Presupuesto, Tributación, Racionalización, Sistemas, Informática y Estadística" y "10. Orientar y supervisar el proceso presupuestal de la sede regional y de las unidades presupuestales del pliego".

- **Anthony Edmundo Cahuana Quichca**, identificado con DNI n.º [REDACTED], Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, del 17 de setiembre de 2015 a 15 de febrero de 2017, designado Resolución Gerencial General Regional n.º 838-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de diciembre de 2015 y cesado en el cargo mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 098-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017 (Apéndice n.º 46), siendo comunicado el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 004-2020/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE de 12 de agosto de 2020 y mediante Documento s/n de fecha 27 de agosto de 2020, presentó sus comentarios.

Al respecto, de la evaluación a sus comentarios (Apéndice n.º 53) tampoco se ha enervado su participación en el hecho observado, quedando plenamente establecido que como Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, emitió el informe n.º 150-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT de 13 de julio de 2016, recomendando al gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación del Plan de Trabajo Anual del "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central" que fue elaborado en el marco de las negociaciones colectivas celebradas entre el Sindicato de Trabajadores y la Entidad, e incluía como parte de la población beneficiaria a cuarenta (40) funcionarios de la Entidad (PERSONAL DESIGNADO); quienes por mandato constitucional se encuentran excluidos del derecho de sindicación, en consecuencia del derecho a la negociación colectiva y de los beneficios derivados de éste.

Hechos que se han materializado contraviniendo lo establecido en el artículo 42º de la Constitución Política del Perú, artículo 40º de la Ley n.º 30057 Ley de Servicio Civil, artículo 67º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, en el Informe Técnico n.º 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante.

Asimismo, incumpliendo su función específica establecida en el numeral 1.1. del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 1130-2014/GOB.REG-HVC/GGR de 19 de diciembre de 2014, esto es: "1.1. Conducir la formulación de Planes y Programas de Desarrollo de la Región, y velar por su eficiente y oportuna ejecución."; máxime que, además tiene por función brindar asesoramiento a la Alta Dirección y demás órganos estructurados del Gobierno Regional, acorde al numeral 1.17 de la funciones específicas del Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, establecidas en el citado MOF.



- **José Luis Jurado Quinto**, identificado con DNI n.º , Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, del 16 de febrero de 2017 a 21 de enero de 2018, designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 98-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017 y cesado en el cargo mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 044-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de enero de 2018 (Apéndice n.º 47), siendo comunicado el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 002-2020/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE de 12 de agosto de 2020, pero no presentó sus comentarios.

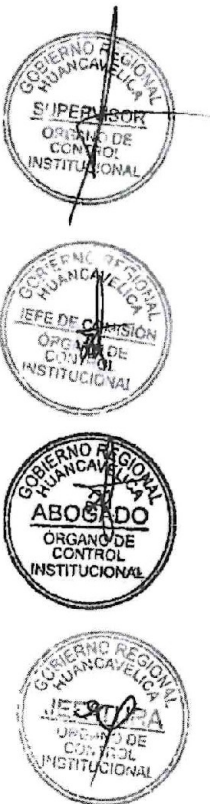
Por lo que, al no deslindar su participación en el hecho observado, queda establecido que como Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, emitió el informe n.º 188-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGPEEYAT de 24 de mayo de 2017, opinando que el Plan de Trabajo Anual del "Programa de Bienestar Social 2017 dirigido a Trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", responde a los acuerdos realizados por la Comisión Negociadora y que se remita a la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación para su opinión de disponibilidad presupuestal y su posterior aprobación mediante acto resolutivo; a pesar que dicho Programa elaborado en el marco de las negociaciones colectivas celebradas entre el Sindicato de Trabajadores y la Entidad, incluía como parte de la población beneficiaria a cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Entidad (FUNCIONARIOS/DESIGNADOS), quienes por mandato constitucional se encuentran excluidos del derecho de sindicación, en consecuencia del derecho a la negociación colectiva y de los beneficios derivados de éste.

Hechos que se han materializado contraviniendo lo establecido en el artículo 42º de la Constitución Política del Perú, artículo 40º de la Ley n.º 30057 Ley de Servicio Civil, artículo 67º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, en el Informe Técnico n.º 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante.

Asimismo, incumpliendo su función específica establecida en el numeral 1.1. del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 066-2017/GOB.REG-HVC/GGR de 15 de enero de 2017, esto es: "1.1. Conducir la formulación de Planes y Programas de Desarrollo de la Región, y velar por su eficiente y oportuna ejecución."; máxime que, además tiene por función brindar asesoramiento a la Alta Dirección y demás órganos estructurados del Gobierno Regional, acorde al numeral 1.17 de la funciones específicas del Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, establecidas en el citado MOF.

- **Oscar Ayuque Curipaco**, identificado con DNI n.º , Director Regional de Administración, del 27 de junio de 2016 a 10 de enero de 2018, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 232-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 27 de junio de 2016 y cesado en el cargo con Resolución Ejecutiva Regional n.º 012-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de enero de 2018 (Apéndice n.º 48), siendo comunicado el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 007-2020/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE de 12 de agosto de 2020, y mediante Carta n.º 0001-2020/OAC de 24 de agosto de 2020, presentó sus comentarios.

De la evaluación a sus comentarios (Apéndice n.º 53), no se ha enervado su participación en el hecho observado, habiendo quedado plenamente establecido que como Director Regional de Administración, visó el Plan de Trabajo Anual denominado "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central" elaborado en el marco de las negociaciones colectivas celebradas entre el Sindicato de Trabajadores y la Entidad, el cual incluía como beneficiarios a cuarenta (40) funcionarios de la Entidad (PERSONAL DESIGNADO); asimismo, mediante informe n.º 225-2016/GOB.REG.HVCA/ GRPPYAT de 20 de



julio de 2016, sugirió su aprobación via acto resolutivo del referido Programa; y estando aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 564-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2016, autorizó los diversos requerimientos (detallados en el cuadro n.º 3) para la adquisición de alimentos, calzados, prendas de vestir y telas, a favor de los funcionarios de elección popular y designados en cargos de confianza o dirección como parte de la población beneficiaria.

Del mismo modo, en el año 2017, continuando en el cargo de Director Regional de Administración, para dar continuidad al Programa de Bienestar Social, visó el Plan de Trabajo Anual del "Programa de bienestar social 2017" que incluía como beneficiarios a cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Entidad (FUNCIONARIOS/DESIGNADOS); además, con el informe n.º 363-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 10 de mayo de 2017, gestionó la aprobación del referido Programa remitiéndolo a la gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y luego estando aprobado el citado Programa con Resolución Gerencial General Regional n.º 328-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de junio de 2017, prosiguió autorizando los diversos requerimientos (detallados en el cuadro n.º 7) para la adquisición de alimentos, calzados, prendas de vestir y telas, a favor de los funcionarios de elección popular y designados en cargos de confianza o dirección como parte de la población beneficiaria; a pesar que por mandato constitucional los funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza, se encuentran excluidos del derecho de sindicación, en consecuencia del derecho a la negociación colectiva y de los beneficios derivados de éste.

Hechos que se han materializado contraviniendo lo establecido en el artículo 42º de la Constitución Política del Perú, artículo 40º de la Ley n.º 30057 Ley de Servicio Civil, artículo 67º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, en el Informe Técnico n.º 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante.

Asimismo, incumpliendo sus funciones específicas establecidas en los numerales 1.1 y 1.2 de los Manuales de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobados con Resolución Gerencial General Regional n.º 1130-2014/GOB.REG-HVC/GGR de 19 de diciembre de 2014 y Resolución Gerencial General Regional n.º 066-2017/GOB.REG-HVC/GGR de 25 de enero de 2017, respectivamente; cuales son: "1.1 Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, personal del Gobierno Regional de Huancavelica" y "1.2 Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos económicos, financieros y patrimoniales del Gobierno Regional, en cumplimiento con las normas y dispositivos legales vigentes."; de la misma manera, las funciones estipuladas en los numerales 1 y 2 del artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional n.º 338-GOB.REG-HVCA/CR de 25 de abril de 2016, que establece: "1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las funciones de: logística, contabilidad, tesorería, personal..., en el ámbito de su competencia" y "2. Dar cumplimiento a la legislación, normas y procedimientos aplicables a los sistemas administrativos de su competencia"

- **Aurora Enríquez De la Cruz**, identificada con DNI n.º [REDACTED], Directora de la Oficina de Desarrollo Humano y Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, del 2 de marzo de 2015 al 1 de enero de 2019, designada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 199-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de marzo de 2015 y cesado en el cargo con Resolución Gerencial General Regional n.º 001-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019 (Apéndice n.º 49), siendo comunicado el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 005-2020/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE de 12 de agosto de 2020 y mediante carta n.º 001-2020/aed de 20 de agosto de 2020, presentó sus comentarios.



Al respecto, no deslinda su participación en el hecho observado, pues de la evaluación a sus comentarios (**Apéndice n.º 53**) ha quedado plenamente establecido que como Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, visó el Plan de Trabajo Anual denominado "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", elaborado en el marco de las negociaciones colectivas celebradas entre el Sindicato de Trabajadores y la Entidad, el cual incluía como beneficiarios a cuarenta (40) funcionarios de la Entidad (PERSONAL DESIGNADO); además, gestionó su aprobación remitiéndolo al gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe n.º 362-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-GRH de 12 de julio de 2016.

Luego, estando aprobado el referido Programa con Resolución Gerencial General Regional n.º 564-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2016, realizó los requerimientos (detallados en el cuadro n.º 3) para la adquisición de alimentos, calzados, prendas de vestir y telas, a favor de los funcionarios de elección popular y designados en cargos de confianza o dirección como parte de la población beneficiaria, adjuntando para ello la lista de los funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza, con su visto bueno.

De la misma manera, en el año 2017, en su condición de Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, visó el Plan de Trabajo Anual del "Programa de bienestar social 2017" que incluía como beneficiarios a cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Entidad (FUNCIONARIOS/DESIGNADOS); además, gestionó su aprobación remitiéndolo al director Regional de Administración, mediante informe n.º 253-2017/GOB.REG.-HVCA/ORA-GRH de 9 de mayo de 2017; y solicitó al gerente General Regional su aprobación a través del informe n.º 313-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-GRH de 6 de junio de 2017.

Seguidamente, estando aprobado el referido Programa con Resolución Gerencial General Regional n.º 328-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de junio de 2017, realizó los requerimientos (detallados en el cuadro n.º 7) suscribiendo los pedidos de compra para la adquisición de alimentos, calzados, prendas de vestir y telas, a favor de los funcionarios de elección popular y designados en cargos de confianza o dirección, como parte de la población beneficiaria, adjuntando para ello la lista de los funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza; a pesar que por mandato constitucional los funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza, se encuentran excluidos del derecho de sindicación, en consecuencia del derecho a la negociación colectiva y de los beneficios derivados de éste.

Hechos que se han materializado contraviniendo lo establecido en el artículo 42º de la Constitución Política del Perú, artículo 40º de la Ley n.º 30057 Ley de Servicio Civil, artículo 67º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, en el Informe Técnico n.º 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante.

Asimismo, incumpliendo sus funciones específicas de Directora de la Oficina de Desarrollo Humano, establecidas en los numerales 1.7 y 1.22, del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 1130-2014/GOB.REG-HVC/GGR de 19 de diciembre de 2014, cuales son: "1.7 Dirigir, ejecutar y supervisar las acciones de las áreas de... Bienestar Social." y "1.22 Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de su competencia y de las normas de Control Interno."; funciones que se repiten en los numerales 1.7 y 1.23 del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 066-2017/GOB.REG-HVC/GGR de 25 de enero de 2017. De igual modo, el numeral 9 del artículo 66º del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional n.º 338-GOB.REG-HVCA/CR de



25 de abril de 2016, y del aprobado con Ordenanza Regional n.º 380-GOB.REG-HVCA/CR de 6 de setiembre de 2017, que establece: "9. Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre los procesos técnicos y acciones de personal".

- Renee Lila Villafuerte Huamán, identificada con DNI n.º , personal nombrado como Técnico en Asistencia Social I, según Resolución Ejecutiva Regional n.º 674-2011/GOB.REG.HVCA/PR de 29 de diciembre de 2011; y Encargada del Área de Bienestar Social, del 8 de enero de 2016 a 9 de noviembre de 2016, según memorándum n.º 018-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH de 8 de enero de 2016 y memorándum n.º 1384-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 9 de noviembre de 2016, que concluye su encargatura (Apéndice n.º 50); siendo comunicado el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.º 008-2020/GOB.REG.HVCA/OCI-SCE de 12 de agosto de 2020 y mediante carta n.º 001-2020/GOB.REG.HVCA/RLVH de 24 de agosto de 2020, presentó sus comentarios.

De la evaluación a sus comentarios (Apéndice n.º 53) tampoco deslinda su participación en el hecho observado y ha quedado plenamente establecido que como responsable del Área de Bienestar Social, elaboró el Plan de Trabajo Anual denominado "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", en el marco de la negociación colectiva celebrada entre el Sindicato de Trabajadores y la Entidad, incluyendo como parte de la población beneficiaria a cuarenta (40) funcionarios de la Entidad (PERSONAL DESIGNADO); luego, gestionó su aprobación remitiéndolo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante informe n.º 101-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-BS de 1 de julio de 2016.

Y estando aprobado el referido Programa con Resolución Gerencial General Regional n.º 564-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2016, realizó conjuntamente con la directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el director Regional de Administración, los requerimientos (detallados en el cuadro n.º 3) para la adquisición de alimentos, calzados, prendas de vestir y telas, a favor de los funcionarios de elección popular y designados en cargos de confianza o dirección como parte de la población beneficiaria, adjuntando para ello la lista de los funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza, con su visto bueno.

Igualmente, en el año 2017, para dar continuidad al Programa de Bienestar Social 2017, habiendo sido encomendada mediante memorándum n.º 630-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 17 de abril de 2017, para elaborar el Plan del Programa de Bienestar Social 2017, elaboró el Plan de Trabajo Anual denominado "Programa de Bienestar Social 2017 dirigido a Trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", considerando nuevamente como beneficiarios a cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Entidad (FUNCIONARIOS/DESIGNADOS); luego, gestionó su aprobación remitiéndolo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con el informe n.º 012-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-BS de 5 de mayo de 2017.

Estando aprobado el referido Programa con Resolución Gerencial General Regional n.º 328-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de junio de 2017, emitió los informes n.ºs 028, 036, 037, 050, 058-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH-BS de 04 de julio, 11 de agosto, 11 de agosto, 31 de octubre y 23 de noviembre de 2017, respectivamente; remitiendo los pedidos de compra (detallados en el cuadro n.º 7) de los diversos bienes a favor de los funcionarios de elección popular y designados en cargos de confianza o dirección, como parte de la población beneficiaria; a pesar que por mandato constitucional los funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza, se encuentran excluidos del derecho de sindicación, en consecuencia del derecho a la negociación colectiva y de los beneficios derivados de éste.



Hechos que se han materializado contraviniendo lo establecido en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, artículo 40° de la Ley n.° 30057 Ley de Servicio Civil, artículo 67° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, en el Informe Técnico n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante.

Asimismo, incumpliendo sus funciones específicas como Técnico en Asistencia Social I del área de Bienestar Social, establecidas en los numerales 1.2 y 1.4 de los Manuales de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobados con Resolución Gerencial General Regional n.° 1130-2014/GOB.REG-HVC/GGR de 19 de diciembre de 2014 y Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2017/GOB.REG-HVC/GGR de 25 de enero de 2017; cuales son: "1.2. Recopilar, clasificar y procesar información necesaria para la ejecución de programas de asistencia social e investigaciones, evacuando informes correspondientes" y "1.4 Llevar el control de convenios suscritos por la Institución en estricta observancia del marco legal que lo regula."

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad "Durante los periodos 2016 y 2017, se gestionó y otorgó beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) derivados de convenios colectivos, a favor de funcionarios públicos de elección popular directa (gobernador y vicegobernador); asimismo, a favor de funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección, a pesar de encontrarse excluidos del derecho a la negociación colectiva; generando un perjuicio de S/152 019,30", están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.



Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Durante los periodos 2016 y 2017, se gestionó y otorgó beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) derivados de convenios colectivos, a favor de funcionarios públicos de elección popular directa (gobernador y vicegobernador); asimismo, a favor de funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección, a pesar de encontrarse excluidos del derecho a la negociación colectiva; generando un perjuicio de S/152 019,30", están desarrollados en el **apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.



IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.



V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Gobierno Regional de Huancavelica, se formula la conclusión siguiente:



1. Funcionarios y servidores de la Entidad, durante los periodos 2016 y 2017, en el marco de los convenios colectivos celebrados por la Comisión Negociadora conformada por representantes de la Entidad y del Sindicato de Trabajadores SITRA-HVCA; gestionaron y otorgaron beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) para los trabajadores de la Entidad, haciéndolos extensivo a los funcionarios públicos de elección popular directa (Gobernador y vicegobernador) y funcionarios designados en cargos de confianza o dirección; a pesar de encontrarse excluidos de los derechos de sindicación, y en consecuencia, de los

beneficios derivados de las negociaciones colectivas; transgrediendo lo establecido en el artículo 42° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 40° de la Ley n.° 30057 Ley de Servicio Civil, el artículo 67° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM; así como, el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el Informe Técnico n.° 523-2014-SERVIR/GPGSC de 28 de agosto de 2014, cuyo carácter es vinculante; generando perjuicio económico de S/152 019,30.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Huancavelica comprendidos en el hecho irregular "Durante los periodos 2016 y 2017, se gestionó y otorgó beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) derivados de convenios colectivos, a favor de funcionarios públicos de elección popular directa (gobernador y vicegobernador); asimismo, a favor de funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección, a pesar de encontrarse excluidos del derecho a la negociación colectiva; generando un perjuicio de S/152 019,30", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Regional de la Entidad:

2. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el hecho con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.° 1)



VII. APÉNDICES

- Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en el hecho específico irregular.
- Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.
- Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
- Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del oficio n.° 007-2016/GOB-REG-HVCA/SITRA-SG de 26 de enero de 2016, mediante el cual los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central SITRA-HVCA, remiten el Pliego de Reclamos del periodo 2016-2017 de 22 de enero de 2016.
- Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del Pliego de Reclamos del periodo 2016-2017 de 22 de enero de 2016, mediante el cual el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central SITRA-HVCA, incluye entre sus pedidos la entrega de prendas de vestir, calzados y alimentos como parte del Plan de Bienestar del Trabajador y de la familia.
- Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 147-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 18 de abril de 2016, mediante el cual se constituyó la Comisión Negociadora para el proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del periodo 2016, conformado por representantes de la Entidad y Sindicato de Trabajadores SITRA-HVCA.



- Apéndice n.º 7: Fotocopia autenticada del Resolución Ejecutiva Regional n.º 253-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de julio de 2016, mediante el cual se reconstituye la Comisión Negociadora para el proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del período 2016.
- Apéndice n.º 8: Fotocopia autenticada del informe n.º 416-2016-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 5 de mayo de 2016, mediante el cual el Lic. Adm. Manuel Guevara Nizama, director Regional de la Oficina Regional de Administración, remitió a la Gerencia General Regional, el Plan de Trabajo denominado: "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central".
- Apéndice n.º 9: Fotocopia autenticada del acta n.º 13 de directorio de gerentes de 9 de junio de 2016, mediante el cual el directorio de gerentes acuerda recomendar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reevaluación del plan del "Programa de Bienestar Social 2016", conjuntamente con la Oficina Regional de Administración.
- Apéndice n.º 10: Fotocopia autenticada del acta de reunión Ordinaria de la Comisión Negociadora de 17 de junio de 2016, mediante el cual sobre la agenda "Aprobación de los petitorios del Programa de Bienestar Social incluir el pedido (Pliego de Reclamos 2016-2017)", acordaron por unanimidad aprobar el Programa de bienestar para incluir beneficios como alimentos, calzados, prendas de vestir y telas.
- Apéndice n.º 11: Fotocopia autenticada del Plan de Trabajo Anual denominado: "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", mediante el cual se consideró como parte de la población beneficiaria a un total de cuarenta (40) funcionarios de la Entidad (PERSONAL DESIGNADO).
- Apéndice n.º 12: Fotocopia autenticada del informe n.º 101-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-BS de 1 de julio de 2016, mediante el cual se remitió a la directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Plan de Trabajo Anual denominado: "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", a fin que canalice su aprobación mediante acto resolutivo.
- Apéndice n.º 13: Fotocopia autenticada del informe n.º 362-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 12 de julio de 2016, mediante el cual se remitió el Plan de Trabajo del Programa de Bienestar Social 2016 - modificado, al Eco. Héctor Zarate Palomino, gerente Regional de Planeamiento, para su trámite correspondiente.
- Apéndice n.º 14: Fotocopia autenticada del informe n.º 150-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT de 13 de julio de 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, recomienda al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Bienestar Social 2016.
- Apéndice n.º 15: Fotocopia autenticada del informe n.º 070-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEyAT-jiq de 13 de julio de 2016, mediante el cual se emite opinión favorable para aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Bienestar Social 2016.



- Apéndice n.º 16: Fotocopia autenticada del informe n.º 221-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de 14 de julio de 2016, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo el informe n.º 150-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT de 13 de julio de 2016 y remite al Gerente General Regional, para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Bienestar Social 2016.
- Apéndice n.º 17: Fotocopia autenticada del memorándum n.º 819-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de julio de 2016, mediante el cual el Gerente General Regional, devuelve el informe n.º 221-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, para la reevaluación del Plan de Trabajo del Programa de Bienestar Social 2016, conforme a la recomendación del Directorio de Gerentes de 9 de junio de 2016.
- Apéndice n.º 18: Fotocopia autenticada del informe n.º 225-2016/GOB-REG-HVCA/GGR-GRPPyAT de 20 de julio de 2016, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Director de la Oficina Regional de Administración, sugieren la aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Bienestar Social 2016.
- Apéndice n.º 19: Fotocopia autenticada del Resolución Gerencial General Regional n.º 564-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de 8 de agosto de 2016, mediante el cual se aprueba el "Programa de Bienestar Social 2016, dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central".
- Apéndice n.º 20: Fotocopia autenticada de comprobantes de pago con todos sus antecedentes (requerimientos, relación de beneficiarios y otros), mediante los cuales se sustentan el gasto de las adquisiciones de bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas), por un importe total de S/463 701.16.
- Apéndice n.º 21: Fotocopia autenticada del oficio n.º 288-2019/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 4 de julio de 2019, mediante el cual el director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la "Relación de personal del Decreto Legislativo n.º 276, beneficiarios del Programa de Bienestar Social 2016".
- Apéndice n.º 22: Fotocopia autenticada de la "Relación de personal del Decreto Legislativo n.º 276, beneficiarios del Programa de Bienestar Social 2016", donde se advierte la distribución de los bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) a cuarenta y cinco (45) funcionarios públicos de elección popular directa y designados en cargos de confianza o de dirección.
- Apéndice n.º 23: Fotocopia autenticada de la Resolución de declaración del presidente y vicepresidente regional electos y de los documentos de designación y cese de los funcionarios designados en cargos de confianza o dirección, beneficiarios del "Programa de Bienestar Social 2016".
- Apéndice n.º 24: Detalle de los bienes entregados a los funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza o de dirección, que percibieron beneficios no económicos 2016.
- Apéndice n.º 25: Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 115-2017/GOB.REG.HVCA/GR 7 de abril de 2017, mediante la cual se constituye la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Huancavelica encargada de discutir el Pliego de Reclamos 2016 - 2017, conformado por



representantes de la Entidad y del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica SITRA-HVCA.

Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada del memorándum n.º 630-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 17 de abril de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica a la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, dar continuidad al Programa de Bienestar Social 2017 y elabore el plan de Trabajo teniendo en cuenta el programa de Bienestar Social 2016.

Apéndice n.º 27: Fotocopia autenticada del informe n.º 376-2017/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH-AE/gld de 20 de abril de 2017, mediante el cual la encargada del área de Escalafón, remite información sobre la cantidad de personal de la institución de todos los regímenes laborales.

Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada del acta de reunión ordinaria de la Comisión Negociadora de 4 de mayo de 2017, mediante el cual acordaron el cumplimiento del Programa de Bienestar Social aprobado para los períodos 2016-2017, conforme al acta de 17 de junio de 2016.

Apéndice n.º 29: Fotocopia autenticada del informe n.º 012-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-BS de 5 de mayo de 2017, mediante el cual la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán del Área de Bienestar Social, elaboró y remitió a la directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la continuidad del Plan de Trabajo Anual, denominado "Programa de bienestar social 2017" dirigido a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

Apéndice n.º 30: Fotocopia autenticada del Plan de Trabajo Anual, denominado "Programa de bienestar social 2017 dirigido a trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central", mediante el cual se consideró como parte de la población beneficiaria a un total de cuarenta y cinco (45) funcionarios de la Entidad (FUNCIONARIOS/DESIGNADOS).

Apéndice n.º 31: Fotocopia autenticada del informe n.º 253-2017/GOB.REG.-HVCA/ORA-OGRH de 9 de mayo de 2017, mediante el cual se remite el Plan de Trabajo Anual del "Programa de bienestar social 2017", al Director Regional de Administración, para su aprobación y asignación presupuestal.

Apéndice n.º 32: Fotocopia autenticada del informe n.º 363-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 10 de mayo de 2017, mediante el cual se remitió el plan operativo institucional sobre la continuidad del "Programa de bienestar social 2017", al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Apéndice n.º 33: Fotocopia autenticada del informe n.º 188-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGPEEYAT de 24 de mayo de 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, remite opinión sobre la aprobación del "Programa de bienestar social 2017".

Apéndice n.º 34: Fotocopia autenticada de informe n.º 990-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 1 de junio de 2017, mediante el cual en relación al informe n.º 188-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGPEEYAT de 24 de mayo de 2017, se comunicó directamente al Director Regional de Administración, la previsión presupuestaria para la aprobación del Plan del "Programa de bienestar social 2017".



- Apéndice n.º 35: Reporte de seguimiento efectuado en el sigdedo n.º 00411792, de donde se advierte que el informe n.º 990-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 1 de junio de 2017, fue proveído para su archivo sin realizar ninguna observación.
- Apéndice n.º 36: Fotocopia autenticada del informe n.º 313-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de 6 de junio de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó al Gerente General Regional, la aprobación del referido Plan del "Programa de bienestar social 2017".
- Apéndice n.º 37: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 328-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de 19 de junio de 2017, mediante el cual se aprueba el "Programa de bienestar social 2017 dirigido a Trabajadores de la Unidad Ejecutora Sede Central".
- Apéndice n.º 38: Fotocopia autenticada de los informes n.ºs 028, 036, 037, 050, 058-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-BS de 04 de julio, 11 de agosto, 11 de agosto, 31 de octubre y 23 de noviembre de 2017, mediante los cuales la Lic. Renee Lila Villafuerte Huamán, en su condición de encargada de la ejecución del "Programa de bienestar social 2017", efectuó los requerimientos para la adquisición de los diversos bienes que se hicieron extensivos a los funcionarios de elección popular y designados en cargos de confianza o dirección.
- Apéndice n.º 39: Fotocopia autenticada de los Comprobantes de pago con todos sus antecedentes (requerimientos, pedidos de compra y otros), mediante los cuales se sustentan el gasto de las adquisiciones de bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas), por un importe total de S/381 054.00.
- Apéndice n.º 40: Fotocopia autenticada de la "Relación del personal del Decreto Legislativo n.º 276, beneficiarios 2017", donde se advierte la distribución de los bienes (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) a cuarenta y seis (46) funcionarios públicos de elección popular directa y designados en cargos de confianza o de dirección.
- Apéndice n.º 41: Fotocopia autenticada de la Resolución de declaración del presidente y vicepresidente regional electos y de los documentos de designación y cese de los funcionarios designados en cargos de confianza o dirección, beneficiarios del "Programa de Bienestar Social 2017".
- Apéndice n.º 42: Detalle de los bienes entregados a los funcionarios de elección popular directa y designados en cargos de confianza o de dirección, que percibieron beneficios no económicos 2017.
- Apéndice n.º 43: Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 198-2016/GOB.REG.HVCA/GR de 6 de junio de 2016, respecto a la designación del señor **Grober Enrique Flores Barrera**, en el cargo de Gerente General Regional y concluido en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 001-2019/GOB.REG.HVCA/PR de 2 de enero de 2019, que sustenta su designación.
- Apéndice n.º 44: Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 039-2015/GOB.REG.HVCA/PR de 2 de enero de 2015, respecto a la designación del señor **Héctor Zarate Palomino**, en el cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y concluido en el



cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 385-2016/GOB.REG-HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016, que sustenta su designación.

Apéndice n.º 45: Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 385-2016/GOB.REG.HVCA/GR de 7 de noviembre de 2016, respecto a la designación del señor **Juan Edwin Uribe Ruiz**, en el cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y concluido en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 065-2019/GOB.REG.HVCA/GR de 10 de enero de 2019, que sustenta su designación.

Apéndice n.º 46: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 838-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de diciembre de 2015, respecto a la designación del señor **Anthony Edmundo Cahuana Quichca**, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y concluido en el cargo mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 098-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017, que sustenta su designación.

Apéndice n.º 47: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 98-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de febrero de 2017, respecto a la designación del señor **José Luis Jurado Quinto**, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y concluido en el cargo mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 044-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de enero de 2018, que sustenta su designación.



Apéndice n.º 48: Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 232-2016/GOB.REG-HVCA/PR de 27 de junio de 2016, respecto a la designación del señor **Oscar Ayuque Curipaco**, en el cargo de Director Regional de la Oficina Regional de Administración y concluido en el cargo mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 012-2018/GOB.REG-HVCA/PR de 11 de enero de 2018, que sustenta su designación.



Apéndice n.º 49: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial General Regional n.º 199-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de marzo de 2015, respecto a la designación de la señora **Aurora Enriquez De la Cruz**, en el cargo de Directora de la Oficina de Desarrollo Humano (denominación modificada por Oficina de Gestión de Recursos Humanos) y cesada con Resolución Gerencial General Regional n.º 001-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de enero de 2019, que sustenta su designación.



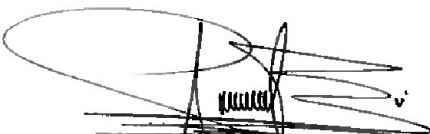
Apéndice n.º 50: Fotocopia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 674-2011/GOB.REG.HVCA/PR de 29 de diciembre de 2011, sobre nombramiento de la señora **Renee Lila Villafuerte Huamán**, en el cargo de Técnico en Asistencia Social I del Área de Bienestar Social; y encargada de dicha Área con memorándum n.º 018-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH de 8 de enero de 2016, concluida con memorándum n.º 1384-2016/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de 9 de noviembre de 2016.

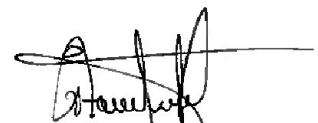


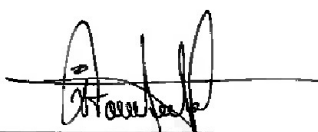
Apéndice n.º 51: Fotocopia autenticada de las Cédulas de Comunicación y/o notificación de las personas comprendidas en el pliego de hechos.

- Apéndice n.º 52: Fotocopia autenticada de los Comentarios y/o Aclaraciones de las personas comprendidas en el Pliego de Hechos.
- Apéndice n.º 53: Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 54: Fotocopia autenticada del Reglamento de Organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 338-GOB.REG-HVCA/CR de 25 de abril de 2016.
- Apéndice n.º 55: Fotocopia autenticada de del Reglamento de Organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 380-GOB.REG-HVCA/CR de 6 de setiembre de 2017.
- Apéndice n.º 56: Fotocopia autenticada del Manual de Organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 1130-2014/GOB.REG-HVCA/GGR de 19 de diciembre de 2014.
- Apéndice n.º 57: Fotocopia autenticada del Manual de Organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 066-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de 25 de enero de 2017.

Huancavelica, 10 de Setiembre de 2020


Pedro Soto Espinoza
Supervisor



Nataly Grenda Quispe De la Cruz
Jefe de Comisión


Nataly Grenda Quispe De la Cruz
Abogado

AL SEÑOR DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

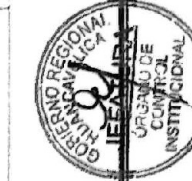
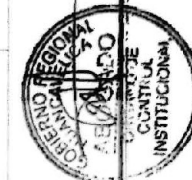
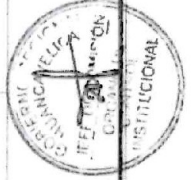
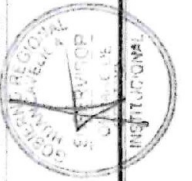
Huancavelica, 11 de Setiembre de 2020.


Eli Walter Puente Astuhamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE N° 1

RELACION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECIFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Especifico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Grober Enrique Flores Barrera		Gerente General Regional	06/06/2016	01/01/2019	Designado		Durante los periodos 2015 y 2017 se gestionó y otorgó beneficios no económicos (alimentos, calzados, prendas de vestir y telas) derivados de convenios colectivos a favor de funcionarios públicos de elección popular directa (gobernador y vicegobernador), asimismo, a favor de funcionarios designados en cargos de confianza o de dirección, a pesar de encontrarse excluidos del derecho a la negociación colectiva, generando un perjuicio de S/152,019,30.	X		X
2	Héctor Zárate Palomino		Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	02/01/2015	06/11/2016	Designado			X		X
3	Juan Edwin Urbe Ruiz		Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	07/11/2016	07/01/2019	Designado			X		X
4	Anthony Edmundo Cahuana Quilchca		Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	17/09/2015	15/02/2017	Designado			X		X
5	José Luis Jurado Quinto		Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	16/02/2017	21/01/2018	Designado			X		X
6	Oscar Ayuque Curipaco		Director Regional de la Oficina Regional de Administración	27/06/2016	10/01/2018	Designado			X		X
7	Aurora Enriquez De la Cruz		Directora de la Oficina de Desarrollo Humano/Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	02/03/2015	01/01/2019	Designado			X		X
8	Renee Lita Villafuerte Huamán		Técnico en Asistencia Social I del Área de Bienestar Social (nombrada) Encargada del Área de Bienestar Social	29/12/2011	09/11/2016	D.L. n.º 276			X		X





CARGO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 793-2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Huancavelica, 11 de setiembre de 2020.

Señor:

Maciste Díaz Abad
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle n.° 336
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCVELICA
GOBERNACIÓN REGIONAL
11 SEP 2020
Firma: [Signature]
Hora: 11:09 a.m.
Folio: 2924 F
Reg. N°: OSTOMOS

ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico n.° 024-2020-2-5338.

REF. : a) Oficio n.° 510-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 17 de julio de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta de Irregularidad a **"Beneficios no económicos a favor de funcionarios que desempeñaban cargos de elección popular y de confianza o dirección, año 2016 -2017"**, cuyo período fue del 26 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 024-2020-2-5338, en V tomos, del folio uno (1) al dos mil novecientos setenta y tres (2973) folios, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Igualmente, el citado informe contiene recomendaciones señaladas en el rubro VI. Recomendaciones, numerales 1 y 2, respecto de las cuales deberá disponer la adopción de medidas correctivas o preventivas correspondientes, debiendo informar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre las medidas adoptadas.

Asimismo, el citado informe se emite en merito al marco legal establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, deberá ser remitidos a la Procuraduría Pública Regional, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Órgano de Control Institucional
Dra. Ana Elvira FUENTE
Jefa del OC.

EWPA/ngqd
Archivo OCI

Registro de documento: 01619282
Registro de expediente: 01235223



CARGO

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

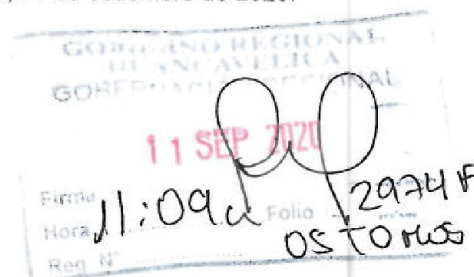
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 793-2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Huancavelica, 11 de setiembre de 2020.

Señor:

Maciste Díaz Abad
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle n.° 336
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica



ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico n.° 024-2020-2-5338.

REF. : a) Oficio n.° 510-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 17 de julio de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta de Irregularidad a **"Beneficios no económicos a favor de funcionarios que desempeñaban cargos de elección popular y de confianza o dirección, año 2016 -2017"**, cuyo período fue del 26 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 024-2020-2-5338, en V tomos, del folio uno (1) al dos mil novecientos setenta y tres (2973) folios, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Igualmente, el citado informe contiene recomendaciones señaladas en el rubro VI. Recomendaciones, numerales 1 y 2, respecto de las cuales deberá disponer la adopción de medidas correctivas o preventivas correspondientes, debiendo informar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre las medidas adoptadas.

Asimismo, el citado informe se emite en merito al marco legal establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, deberá ser remitidos a la Procuraduría Pública Regional, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Dc. Aym. El Walter FUENTE
Jefe del OC.

EWPA/ngqd
Archivo OCI

Registro de documento: 01619282
Registro de expediente: 01235223